

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII — N° 4082	VIERNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 1951	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 321.591
EDICION DE 28 PAGINAS			
APARECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Dr. PEDRO DE MARCO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL **BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" " de más de 1 año	" 2.30
Suscripción mensual	" 6.50
" trimestral	" 12.70
" semestral	" 25.—
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{2}$ (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	" 12.—
3° " " $\frac{1}{2}$ " " 1 "	" 20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente:	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1º/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintafal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificación de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951

Art. 1º — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1º del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. N° 9687 del 22/11/51	— Modifica el rubro sueldos del Banco Provincial,	5
" " " " 9701 " "	— Aprueba resolución dictada en Administración General de Aguas de Salta,	5
" " " " 9702 " "	— Transfiere una partida de gastos,	5
" " " " 9703 " "	— Concede licencia a una empleada,	5 al 6
" " " " 9704 " "	— Concede licencia a una empleada,	6
" " " " 9705 " "	— Autoriza transferir varias partidas de gastos,	6
" " " " 9706 " "	— Concede licencia a una empleada,	6
" " " " 9707 " "	— Aprueba concesión de aguas,	6
M. de A. S. N° 9708 " "	— Liquida factura a una casa de comercio,	6 al 7
M. de Gob. N° 9709 " "	— Liquida fondos a Jefatura de Policía,	7
" " " " 9710 " "	— Insiste en el cumplimiento del decreto N° 9709/51,	7
" " " " 9711 " 23/11/51	— Autoriza viaje del Secretario General de la Gobernación,	7
M. de Econ. N° 9712 " "	— Convierte el Seguro de vida Provincial en Nacional Ley 12.003,	7 al 8
M. de Gob. N° 9713 " "	— Da por terminadas las funciones de un empleado,	8
M. de A. S. N° 9714 " "	— Concede licencia a una empleada,	8
" " " " 9715 " "	— Aprueba gasto efectuado por Educación Física,	8
" " " " 9716 " "	— Autoriza compra de drogas y medicamentos,	8 al 9
" " " " 9717 " "	— Adjudica provisión de art. de farmacia,	9
" " " " 9718 " "	— Concede licencia a una empleada,	9
" " " " 9719 " "	— Autoriza traslado de Profesores de la Escuela Hipólito Irigoyen,	9
" " " " 2720 " "	— Aprueba las actuaciones de la Delegada por Salta en la reunión de Demología Sanitaria en Mendoza,	9 al 11
" " " " 9721 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones,	11
" " " " 9723 " "	— Fija una sobre asignación a una empleada,	11
" " " " 9724 " "	— Deja establecida la fecha de ingreso de una empleada del Hospital de El Galpón,	11
" " " " 9725 " "	— Acepta renuncia de un enfermero en General Ballivian,	11
" " " " 9726 " "	— Reconoce un crédito a la Caja de Jubilaciones,	11
" " " " 9727 " "	— Concede licencia a un Médico,	12
" " " " 9728 " "	— Reconoce un crédito a la Cárcel Penitenciaria,	12

	PAGINAS
" " " " 9729 " " — Adjudica provisión de cristalería a un comercio,	12
" " " " 9730 " " — Adjudica provisión de muebles a un comercio,	12
" " " " 9732 " " — Adjudica provisión de planillas a la Cárcel Penitenciaria,	12 al 13
" " " " 9733 " " — Autoriza pago de facturas a un señor,	13
" " " " 9734 " " — Autoriza compra de un Autoclave para el Hospital de El Galpón,	13
M. de Econ. N° 9735 " " — Aprueba concesión de aguas,	13
" " " " 9736 " " — Reintegra fondos a Tesorería General,	13
" " " " 9737 " " — A. de M. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 9736 51,	13 al 14
" " " " 9738 " " — I. de M. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 9265 51,	14
" " " " 9739 " " — Aprueba concesión de aguas,	14
" " " " 9740 " " — Aprueba concesión de aguas,	14
" " " " 9741 " " — Aprueba concesión de aguas,	14
" " " " 9742 " " — Concede licencia a una empleada,	14 al 15
" " " " 9743 " " — Establece fecha de ingreso de una empleada,	15
" " " " 9744 " " — Autoriza a Y.P.F. a ocupar terrenos fiscales en Pocitos,	15
" " " " 9745 " " — Reconoce servicios de un técnico en Arquitectura y Urbanismo,	15
" " " " 9746 " " — Aprueba resolución dictada en A. G. A. Salta,	15
M. de A. S. N° 9747 " " — Liquidación haberes personal de la Escuela de Comercio Alejandro Aguado, de Tartagal,	15
M. de Gob. N° 9748 " " — Traslada a un Sub-Comisario de Policía de campaña,	16
" " " " 9749 " " — Da por terminada las funciones de un Comisario,	16
" " " " 9750 " " — Autoriza un gasto efectuado por Secretaría de la Gobernación,	18
" " " " 9751 " " — Liquidación factura al Hotel Salta,	18
" " " " 9752 " " — Insiste en el cumplimiento del decreto N° 9751 51,	18
M. de A. S. N° 9753 " " — Incorpora al presupuesto General el art. 1° de la Ley N° 1377 51,	18
" " " " 9754 " " — Acepta transferencia del Hospital de Cafayate,	18 al 17
M. de Gob. N° 9755 " " — Insiste en el cumplimiento del decreto N° 7854 51,	17
" " " " 9756 " " — Liquidación fondos a Dirección de Asuntos Culturales,	17
" " " " 9757 " " — Insiste en el cumplimiento del decreto N° 9756 51,	17
" " " " 9758 " " — Liquidación fondos a Jefatura de Policía,	17 al 18
" " " " 9759 " " — Insiste en el cumplimiento del decreto N° 9758 51,	18
" " " " 9760 " " — Liquidación factura a una florista,	18
" " " " 9761 " " — Insiste en el cumplimiento del decreto N° 9760 51,	18
" " " " 9762 " " — Liquidación factura a un comerciante,	18
" " " " 9763 " " — Insiste en el cumplimiento del decreto N° 9762 51,	18
" " " " 9764 " " — Liquidación fondos al H. Pagador del M. de Gobierno,	18 al 19
" " " " 9764 " " — Insiste en el cumplimiento del decreto N° 9764 51,	19

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7636 — Reconocimiento s/por Beneranda Brabo,	19
N° 7633 — Reconocimiento s/por la Cía. Azucarera del Norte S. A.,	19
N° 7631 — Reconocimiento s/por Ugoína Novillo,	19
N° 7626 — Reconocimiento s/por Angel Salinas,	19
N° 7625 — Reconocimiento s/por María Salinas,	19
N° 7615 — Reconocimiento s/p. Salomon Abud río Alemania Guachipas,	19
N° 7614 — Reconocimiento s/p. María Mercedes López, río San Antonio Animaná S. Carlos,	19
N° 7584 — Reconocimiento s/p. Bartolomé Cisneros Río Chuñapampa Cnel Moldes,	19

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 7617 — Dirección de Agricultura y Ganadería, licitación, Productos Químicos,	19
N° 7587 — Del M. de Salud Pública de la Nación Lic. N° 234,	19 al 20

LICITACIONES PRIVADAS:

N° 7622 — Dirección General de Suministro, licitación de equipos y vestuario para Guardabosques,	20
--	----

CONCURSO DE PRECIOS.

N° 7641 — M. de Economía Finanzas y Obras Públicas, Ofic. de Contralor de Precios y Abastecimiento para provisión de carne,	20
---	----

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 7635 — De José Hermenegildo Fernández,	20
N° 7634 — De Fortunato Tanús,	20
N° 7618 — De Florentina Huergos de Maíta,	20
N° 7616 — De Juana Santángelo de Piazza,	20
N° 7612 — De Meyer Abramovich,	20
N° 7609 — De doña Gregoria Elvira Moreno,	20
N° 7602 — De Manuel Gómez Gutierrez,	20
N° 7601 — De Alejandro Fortunato Bonari,	20
N° 7600 — De Ramón Córdoba,	20

PAGINAS

Nº 7598 — De Raúl Anastasio Albasa Duce,	20
Nº 7595 — De José Botines,	20
Nº 7594 — De Regino Visitación Pérez,	20
Nº 7581 — De don Jesús Roberto Saravia,	20
Nº 7580 — De don Manuel Campos Pedro,	20
Nº 7575 — De don José Levi y Navoria Figueroa de Levy o Levi,	20
Nº 7571 — De doña María Santos Pacheco o Pacheco de Cayata,	20
Nº 7564 — De don Abraham Naser o Naser,	21
Nº 7563 — De don Stefan Haddad o Haddad,	21
Nº 7555 — De don Cándido Di Bello,	21
Nº 7553 — De don Benito Vera,	21
Nº 7552 — De don José Adreu y otros,	21
Nº 7549 — De don SEGUNDO RODRIGUEZ,	21
Nº 7546 — De don CARLOS TAPIA VILTE,	21
Nº 7542 — De Aurora Almaraz de Méndez,	21
Nº 7537 — De Guadberto Leguizamón,	21
Nº 7532 — De Margarita Domínguez de Rada,	21
Nº 7527 — De Abraham Colque,	21
Nº 7525 — De Epifanio Rodríguez,	21
Nº 7522 — De José Federico de Vasconcellos,	21
Nº 7514 — De José Blas Arroyo o Moreno y otra,	21
Nº 7512 — De Alberto Berchán,	21
Nº 7498 — De Isaula Cayo de Farfán,	21
Nº 7495 — De Carmelo Ortiz Taboaga,	21
Nº 7490 — De Pedro Franco,	21
Nº 7488 — De Lastenia Rodríguez de Cardozo,	21

POSESION TREINTANAL:

Nº 7628 — Deducida por la Comunidad Franciscana de Orán,	21
Nº 7607 — Deducida por Jacinta Monasterio de Gonza en Cafayate,	21
Nº 7606 — Deducida por Liboria Arroyo en Cobos Gral. Güemes,	21
Nº 7597 — Deducida por María Candelaria Tartia,	21 al 22
Nº 7596 — Deducida por Luisa y Mercedes Cortes,	22
Nº 7593 — Deducida por Nicolasa Cabral,	22
Nº 7591 — Deducida por Esilda A. de Luna y otros,	22
Nº 7590 — Deducida por Félix M. Figueroa,	22
Nº 7582 — Deducida por don Rufino Quiróz, inmueble San José los Valles,	22
Nº 7577 — Deducida por herederos de don Juan Patrón Costa,	22
Nº 7559 — Deducida por Anastasio Rene Aban,	22
Nº 7547 — Deducida por Raúl Agapito Rodríguez,	22
Nº 7530 — Deducida por Stella Lávaque de Aramendi,	22
Nº 7517 — Deducida por Olegario Leonardo Juárez en La Candelaria,	22
Nº 7513 — Deducida por Alfredo González en R. de la Frontera,	22 al 23
Nº 7503 — Deducida por María Isabel Cancino,	23
Nº 7501 — Deducida por Mercedes Flores de Maidana,	23
Nº 7497 — Deducida por Isabel Carlota Díaz de López,	23

DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 7516 — Solicitado por Néstor Patrón Costas,	23
--	----

REMATES JUDICIALES

Nº 7632 — Por Celestino J. Sartini,	23
Nº 7630 — Por Luis Alberto Dávalos,	23
Nº 7627 — Por Luis Alberto Dávalos,	23
Nº 7623 — Por Jorge Raúl Decavi, juicio testamentario de Jaime Canudas,	24
Nº 7619 — Por Martín Leguizamón, juicio Francisco Moschetti vs. Carlos de la Cámara y otro,	24
Nº 7583 — Por José B. Oliver, juicio Bahía Rallé de Renzi vs. Luis J. Sili,	24
Nº 7523 — Por Luis Alberto Dávalos,	24

CITACIONES A JUICIO

Nº 7554 — Cruz Daza a herederos de Esteban Daza,	24
--	----

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 7621 — s/por Eusebio R. Juárez y Benjamina Juárez,	24 al 25
---	----------

ADICION DE NOMBRE

Nº 7624 — De Carmen Roar Balceda de Barrios,	25
--	----

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 7639 — Juicio ejecutivo Francisco Moschetti y Cía. vs. Julio A. Yové,	25
--	----

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 7537 — De la razón social Nort. Diesel S. R. Ltda.,

PAGINAS

21 al 26

AVISOS VARIOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

26

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

26

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

26

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

26

BALANCES

Nº 7638 — Tesorería General de la Provincia,

26 al 28

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 9687-E.

Salta, Noviembre 22 de 1951.

Expediente Nº 2067[B]51 (S. M. de Entradas).

Visto el decreto Nº 7934 del 14 de agosto del corriente año, por el que se autoriza al Banco Provincial de Salta para que aplique los nuevos aumentos de sueldo fijados por el Ministerio de Trabajo y Previsión al personal de su dependencia; atento a las observaciones formulada por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el rubro "a) Sueldos — 1— Partidas Individuales" del artículo 2º del Decreto Nº 7934, dejando establecido que corresponde un crédito de \$ 1.051.296. (UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M[N.]) y nó de \$ 1.132.996.— (UN MILLOSI CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M[N.]), importe aquél que sumado a la partida global de \$ 222.100.— (DOS CIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTOS PESOS M[N.]) arroja un total de \$ 1.273.296.— (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRES CIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M[N.]), en vez de \$ 1.355.096.— (UN MILLON TRES CIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M[N.]) como se consignó.

Art. 2º — Déjase establecido que el número de partidas individuales del personal administrativo y de servicio, totalizan 114 (Ciento catorce) cargos.

Art. 3º — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 7934 del 14 de agosto de 1951.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena
Alberto F. Caro
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 9701-E.

Salta, Noviembre 22 de 1951.

Expediente Nº 4058[M]51 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia de la Resolución Nº 1588 dictada por el H. Consejo de la misma en reunión celebrada el día 4 de octubre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º Apruébase la Resolución Nº 1588, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en reunión celebrada el día 4 de octubre en curso; cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1º — Aceptar la renuncia presentada por el señor Tomás Modrano al cargo de Tomero del Río Vaqueros de Jurisdicción de la Intendencia VII en mérito a los términos de la nota agregada al expediente del título y a lo informado por la División de Irrigación é Industria.

"Art. 2º — Designar al señor Domingo Ferrero, clase 1929, Matrícula Nº 7.216.631, Distrito Militar 63, para desempeñar las funciones de Tomero del Río Vaqueros (Auxiliar 6º) con la remuneración mensual de \$ 350.— (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M[N.]), más \$ 100 (CIENTOS PESOS M[N.]) de sobreasignación y a partir de la fecha que tome posesión del cargo".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 9702-E.

Salta, noviembre 22 de 1951.

Expediente Nº 2468[A]951.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la provisión de una bicicleta con destino a Administración Provincial de Bosques; y

CONSIDERANDO:

Que para la provisión de referencia se ha llevado a cabo el respectivo concurso de precios, surgiendo del mismo la conveniencia de adjudicar aquella, a la firma Postigo e

Hijos, según presupuesto agregado a fojas 6;

Por ello, atento a lo dispuesto por Contaduría General de la Provincia y lo dispuesto por el Art. 12 de la ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a transferir la suma de \$ 995.— (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), del Anexo D— Inciso XI— Item 2— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial 31 de la Ley de Presupuesto en vigor, para reforzar el crédito del Parcial 3 del mismo Anexo, Inciso, Item, Principal, de la Ley de Presupuesto citada.

Art. 2º — Adjudicase a la firma POSTIGO E. HIJOS, la provisión con destino a Administración Provincial de Bosques, de una bicicleta importada marca "JAMES" industria Inglesa, según demás características detalladas en el presupuesto a fs. 6, en la suma total de \$ 1.495 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que dicho elemento se reciba a satisfacción.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D— Inciso XI— Item 2— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial 3— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 9703-E.

Salta, noviembre 22 de 1951.

Expediente Nº 4307[E]51 (S. M. de Entradas)

Visto este expediente en el que la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora Alicia Moreno de Estrabiz, solicita treinta días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo a partir del día 1º de noviembre, por razones de índole particular;

Por ello, atento a lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédense 30 (treinta) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo y a partir del día 1º de noviembre del corriente año, a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora ALICIA MORENO DE ESTRABIS, por razones de índole particular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 9704.E.

Salta, Noviembre 22 de 1951.
Expediente Nº 4002 L 51 (S. M. de Entradas)
Visto este expediente en el que la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora Juana C. de López Reina, solicita 8 (ocho) días de licencia, a partir del día 10 de octubre del corriente año, por las razones expuestas en su nota de fs. 1 agregada a estos obrados;

Por ello, atento a lo informado por la División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédense 8 (ocho) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo y a partir del día 10 de octubre del corriente año, a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora JUANA C. de LOPEZ REINA, por las razones apuntadas en nota de fs. 1.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 9705.E.

Salta, Noviembre 22 de 1951.
Expediente Nº 4309 A 951.
Visto que en mérito a las disposiciones del Art. 12 de la Ley de Contabilidad, corresponde hacer lugar al pedido formulado por Dirección General de Agricultura y Ganadería

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a disponer las siguientes transferencias:

Del Anexo D — Inciso XI — Item 3 — O. GAS. TOS — Principal a) 1 — Parcial 37 de la Ley de Presupuesto Nº 942/48 en vigencia, Orden de Pago Anual Nº 57, la suma total de \$ 6.000 m/n., para reforzar el crédito de los siguientes parciales, todos del mismo anexo, inciso, ítem, principal, Ley de Presupuesto y Orden

de Pago Anual:

Parcial 11	\$ 2.000.
Parcial 14	" 300.—
Parcial 22	" 2.000.—
Parcial 28	" 1.700.—

TOTAL ... \$ 6.000.—

Del Anexo D — Inciso XI — Inciso XI — Item 3 — OTROS GASTOS — Principal a) 1 — Parcial 46 de la Ley de Presupuesto vigente Nº 942/48, para reforzar el crédito de los parciales detallados seguidamente, todos del mismo anexo, inciso, ítem, principal, Ley de Presupuesto y Orden de Pago Anual Nº 57, la cantidad total de \$ 8.800 m/n.:

Parcial 11	\$ 2.000.—
Parcial 22	" 4.500.—
Parcial 28	" 2.000.—
Parcial 41	" 300.—

TOTAL ... \$ 8.800.—

Art. 2º — Establécense que en virtud de las transferencias aconsejadas en último término, el crédito de la Orden de Pago Anual Nº 57 queda ampliado en \$ 8.800 (OCHO MIL OCHO CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 9706.E.

Salta, noviembre 22 de 1951.
Expediente Nº 4306 A 51 (S. M. de Entradas)
Visto este expediente en el que la señora Lucy de Aguirre, empleada del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, solicita 42 (cuarenta y dos) días de licencia, con goce de sueldo, en virtud de lo establecido por el artículo 90º de la Ley Nº 1138 en vigor;
Por ello, atento a lo informado por la División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese 42 (cuarenta y dos) días de licencia, con goce de sueldo y a partir del día 22 de setiembre ppdo., a la empleada del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, señora LUCY DE AGUIRRE, de conformidad a lo establecido por el artículo 90º de la Ley Nº 1138 en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 9707—E.

Salta, Noviembre 22 de 1951.
Expediente Nº 3469 S 50.
Visto este expediente en el que el señor Jorge Simosis, solicita reconocimiento de una

concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Lote 25-A", ubicada en el distrito de Pichanal, Partido de Río Colorado, Departamento de Orán, registrada bajo Catastro Nº 4222, con una superficie de 16, Has. 1879 m2. manteniendo bajo riego 16 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 y a pedido de Administración General de Aguas de Salta, la Intendencia de Aguas Nº II con asiento en Orán expresa que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, cumpliéndose así lo establecido en el inc. a) del Art. 355 del Código de Aguas;

Que en virtud de la autoridad conferida mediante resolución Nº 33 dictada por el H. Consejo de A. G. A. S., con fecha 4 de enero ppdo., se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta capital, cuyos ejemplares corren agregados al expediente del rubro, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros;

Por ello, atento a lo dispuesto por la citada Administración General en resolución Nº 1284 dictada por el H. Consejo de la misma, el 8 de setiembre ppdo.; y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública con un caudal equivalente a ocho litros por segundo, a derivarse del río Colorado, para regar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de dieciséis hectáreas, del inmueble denominado "Lote 25 A" de propiedad del señor JOSE SIMOSIS, ubicado en el Distrito de Pichanal Partido del Río Colorado Departamento de Orán, registrada bajo Catastro Nº 4222. En épocas de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes, a medida que disminuya el caudal del Río Colorado.

Art. 2º — Establécense que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del Río Colorado en las distintas épocas del año, dejando salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica, de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que otorga el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los Arts. 17 y 232 de Código de Aguas

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 9708.A.

Salta, Noviembre 22 de 1951.
Orden de Pag Nº 91.
Expediente Nº 10.968/951.

Vista la factura de \$ 8.700.— que corre a fojas 10, presentada por la firma Chiban, Sa, lem y Torelli por la provisión a la Dirección General de Asistencia Médica con destino a la Oficina Coordinadora del Intercambio de Informaciones Sanitarias que funciona conjuntamente con la Oficina de Estadística, de una máquina le escribir marca "Allen" de 208 espacios, provisión que fué autorizada mediante decreto N° 9042 de 23 de octubre ppdo. y recibida de conformidad; Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 31 del mes último,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1° — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la firma CHIBAN, SALEM Y TORELLI, la suma de OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 8.700.—) m/n. en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 10 de estas actuaciones; debiendo imputarse el gasto respectivo al Anexo E— Inciso VIII— OTROS GASTOS— Principal b) 1— Parcial 27 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 9709.G.

Salta, Noviembre 22 de 1951.

Anexo H — Orden de Pago N° 430.

Expediente N° 7552/51.

Visto este expediente en el que corre planilla en concepto de retribución a los Agentes de Policía que prestan servicios nocturnos en las paradas, durante los meses de invierno (de mayo a agosto), cuya autorización se dispusiera por decreto N° 1926, de fecha 1° de junio del año ppdo., y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 32.695), importe correspondiente a las planillas que por el concepto enunciado precedentemente corren agregadas en estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo E— Inciso Unico— Principal 1— Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9710.G.

Salta, Noviembre 22 de 1951.

Expediente N° 17552/51.

Visto el decreto N° 9709 de fecha 22 del mes en curso, por el que se dispuso liquidar a favor de Jefatura de Policía, la suma de \$ 32.695, en concepto de retribución de servicios nocturnos en las paradas, durante los meses de invierno, por los Agentes de Policía,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 9709 de fecha 22 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9711.G.

Salta, noviembre 23 de 1951.

Debiendo viajar a la Capital Federal, S. E. el señor Gobernador de la Provincia, en compañía del señor Secretario General de la Gobernación,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1° — Autorízase a trasladarse a la Capital Federal, por el término de 20 días, en misión oficial, al señor Secretario General de la Gobernación, don CARLOS A. MONDADA.

Art. 2° — Encárgase interinamente del despacho de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Sub-Secretario de la misma, don JULIO AFRANLIE, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9712.E.

Salta, Noviembre 23 de 1951.

Visto la Ley N° 1414/51 por la cual me facultó al Poder Ejecutivo para concertar con la Caja Nacional de Ahorro Postal la conversión del régimen de Seguro de Vida Obligatorio vigente en la Provincia en virtud de la Ley N° 826 al régimen del Seguro de Vida del Personal del Estado, implantado por la Ley N° 13.003 y modificada por la Ley N° 14.003,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1° — Conviértese, con efecto al 1° de enero de 1952, el régimen de Seguro de Vida Colectivo Obligatorio para todo el personal

al servicio de la Administración Provincial, Municipalidad de la Capital y Banco de la Provincia, implantado por la ley N° 828, al régimen de la Ley Nacional N° 13.003 modificada por ley N° 14.002.

A partir de la fecha mencionada el Seguro de Vida del Personal Provincial se regirá con arreglo a las disposiciones de las Leyes Nacionales citadas y de su reglamentación, quedando derogado desde entonces el convenio probado por Decreto Acuerdo N° 4266/E/47.

Art. 2° — Los asegurados (empleados, ex-pleados y jubilados) que a la fecha de conversión del seguro se encuentren amparados por el régimen de la ley N° 828, quedan incorporados al nuevo régimen por el capital básico obligatorio de m\$ 6.000 y el adicional que tuvieran en la fecha.

Art. 3° — El personal que se desempeña simultáneamente al servicio de la Administración Provincial y Municipalidades o entidades de jurisdicción de esta Provincia adheridas al régimen del presente seguro, acumulará los adicionales que tuviere hasta el máximo que corresponda según la escala reglamentaria y a suma de los sueldos que perciba por los distintos cargos.

El descuento de primas se practicará en los casos mencionados, por intermedio de la repartición provincial en que prestare servicios.

Art. 4° — El personal al servicio de la provincia que a la fecha de conversión estuviera ya asegurado en el régimen de las Leyes Nacionales Nos. 13.003 y 14.003, en razón de desempeñar un cargo en la Administración Nacional, acumulará las remuneraciones que perciba en la Provincia para la opción por capital adicional, hasta el máximo admitido por el artículo 14° del decreto N° 11.806/51.

En estos casos se solicitará a la repartición nacional respectiva la intervención correspondiente a los efectos de que se practique el descuento de las primas por conducto de la misma.

Art. 5° — El personal que se encuentre en las condiciones previstas en los arts. 3° y 4°, procederá a llenar de inmediato nueva ficha individual.

Art. 6° — El personal asegurado que se encuentre prestando servicios con percepción regular de haberes y concurrencia a su empleo, podrá ajustar su capital adicional con arreglo a la escala del nuevo régimen dentro del plazo de seis meses a contar de la fecha del presente decreto.

El personal que no se encuentre en esa situación deberá cumplir con los requisitos que se exigen en la respectiva reglamentación, (Decreto Nacional N° 11.806/51).

Los capitales adicionales que se soliciten antes de la fecha de conversión, comenzarán a regir a partir del 1° de enero de 1952.

Art. 7° — Las primas correspondientes al año 1952, del personal al servicio de la Provincia, serán deducidas del sueldo anual complementario de 1951.

Art. 8° — Los asegurados que se hallaren percibiendo el beneficio por incapacidad total y permanente conforme a las disposiciones del seguro provincial convertido, continuarán percibiendo en el nuevo régimen, dicho beneficio.

Art. 9° — Toda persona cuyo seguro hubiera quedado rescindido de acuerdo con las condi-

ciones vigentes sobre el particular, podrán solicitar su reincorporación al régimen convertido por el capital obligatorio únicamente dentro del plazo de seis meses a partir del 1º de enero de 1952, ajustándose a los requisitos establecidos en el Decreto Nacional N° 11.806/51.

Art. 10º — A los efectos de la ampliación del nuevo régimen al personal dependiente de los Poderes Legislativo y Judicial, se solicitará la colaboración de las autoridades respectivas para que dicten las resoluciones que fueran necesarias.

Asimismo se invitará a las autoridades de las comunas del interior de la provincia, para que adhieran al presente régimen dictando al efecto las disposiciones pertinentes.

Art. 11º — Designase al señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Dr. RICARDO DURAND para suscribir en representación de la Provincia, el convenio a celebrarse con la Caja Nacional de Ahorro Postal, para ejecución y conversión de este seguro de conformidad con las leyes nacionales Nos. 13.003 y 14.003 y su reglamentación, ley provincial N° 1414 y el presente decreto.

Art. 12º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO N° 9713 — G

Salta, Noviembre 23 de 1951

En uso de las facultades conferidas en el apartado 19, artículo 133 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Danse por terminadas las funciones del Secretario del Consejo General de Educación de la Provincia, don RAMON R. TAPIA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 9714 — A

Salta, Noviembre 23 de 1951

Expediente N° 11212/51

Visto este expediente en que la señora Elvira Miguel de De Zuani, empleada de la Dirección General de Asistencia Médica solicita licencia extraordinaria por tener enfermo a su hijo de dos (2) meses de edad; atento lo informado por la División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria cuarenta y cinco (45) días sin goce de sueldo con anterioridad al 8 de octubre del año en curso a la empleada de la Dirección General de Asistencia Médica señora ELVIRA MIGUEL DE ZUANI, por tener enfermo a su hijo de 2 meses de edad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 9715 — A

Salta, Noviembre 23 de 1951

Expediente N° 11244/51

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Educación Física solicita la aprobación del gasto efectuado de acuerdo al recibo que corre a fs. 2; atento lo informado por el Jefe Administrativo de la mencionada repartición,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA por la suma de DIEZ Y SEIS PESOS 90/000 (16.90) m/n. de acuerdo al recibo que corre a fs. 2 del expediente arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la siguiente partida: Inc. d) Subsidios— A Federaciones y Entidades Deportivas para el desarrollo de sus actividades, etc. perteneciente a la distribución de fondos del Parcial 22— "Gastos generales a clasificarse por inversión—" que fué aprobado por Dto. 3.909 del 2/11/50.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 9716 — A

Salta, Noviembre 23 de 1951

Expediente N° 11.094/51

Visto este expediente relativo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios a que fuera autorizada a realizar la Dirección General de Asistencia Médica mediante resolución N° 190 de la citada repartición, para la adquisición de medicamentos y drogas con destino a los diversos Servicios Asistenciales de su dependencia; y,

CONSIDERANDO:

Que al referido concurso de precios han concurrido once firmas, tanto de esta ciudad como de la Capital Federal las que corren agregadas de fojas 29 a 42;

Que abiertas las propuestas presentadas y confeccionado el cuadro comparativo de precios por renglón (fs. 43), la Comisión técnica designada para tal fin por la repartición recurrente, se abocó al estudio de dichas propuestas, la que en su misión tuvo en cuenta precio y calidad, de los medicamentos y drogas de referencia, habiendo producido su informe al criterio sustentado por la Comisión ya citada, por un importe total de \$ 94.785.- m/n.

Por ello y siéndole en tal caso aplicable las disposiciones del artículo 50, inciso b) de la Ley de Contabilidad, no obstante que por su mon-

o es susceptible de licitación privada y de acuerdo a lo mencionado por Contaduría General con fecha 8 de noviembre en curso.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA para adquirir directamente los medicamentos y drogas de las firmas que seguidamente se detallan, por un total de NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL, (\$ 94.785.-) m/n. con destino a los Servicios Asistenciales de la misma:

DROGUERIA EROMOS S. R. L.

20 Doc. vendas cambrix 7
x 4.50 c/u. \$ 14.50 \$ 283.—
1.000 amp. cafeína el cien
to a \$ 24.90 \$ 249.— \$ 532.—

DROGUERIA TARAZI

10 docenas de tela adhe.
siva 7 x 4.50 la doc. a \$ 126 \$ 1.260.—

DROGUERIA FRANCO INGLESA

10 kilos Bromuro de Potasio el K. \$ 12.- 120.—

DROGUERIA SUIZO

ARGENTINA
50 kilos azufre precipitado el K. \$ 6.20 \$ 310.—
5.000 frascos Penicilina
200.000 U. el fs. a \$ 4.97 .. 24.850.—
5.000 frascos Penicilina
500.000 U. el fs. a \$ 11.11 .. 55.550.— " 80.710.—

DROGUERIA FUCHS

0 litros solución Bálsamo
tranquilo el lt. \$ 8.60 " 258.—
00 Amp. Adrenalina, el
00 a \$ 16.80 84.—
2.000 Amp. Hipofisina, el
100 a \$ 28.80 516.—
10.000 Amp. Gluconato de
Calcio de 5 c.c. el % \$
28.60 2.860.—
10.000 Amp. gluconato de
Calcio de 10 cc. el %
\$ 36.40 3.640.—
1.000 Amp. Morfina el
ciento \$ 24.30 243.— " 7.601.—

ERNESTO VAN ROSSUM

Y CIA.
50 Cajas obleas n.O c/u.
a \$ 7.40 \$ 370.—
20 Piezas de Gasa x 40
mt. c/u. \$ 67 1.340.—
5 kilos sulfato de Mag.
puro elk. \$ 8.- 40.— " 1.750.—

VILLA, AUFRICH & CIA.

50 kilos aspirina, el k.
a \$ 24.- 1.200.—
10 kiloscloruro de Sodio
el K. \$ 6.30 63.—
10 kilos Urotropina el K.
\$ 23.- 230.—
50 kilos Vaselina Blanca
el K. a \$ 5.60 280.—

50 kilos Vaseline Amari-			
lla el K. \$ 4.50	225.—	1.998.—	
LABORATORIOS PHOENIX			
S. C. e INDUSTRIAL			
100 gramos Glorhidrato			
Morfina el Gr. \$ 2.64 ..	264.—		
10 litros de Guayacol, el			
Li. \$ 55.—	550.—	814.—	
Total		\$ 94.785.—	

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado al Anexo E— Inciso VIII— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 13 de la Ley de Presupuesto vigente Orden de Pago Anual Nº 18.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9717 — A

Salta, Noviembre 23 de 1951

Expediente Nº 11.118/951

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia Médica solicita autorización para adquirir Extracto Fluido de Poligala y Extracto Fluido de Tilo con destino a la Farmacia de la repartición recurrente, por un total de \$ 3.971.— m.n.; y considerando que del Concurso de Precios realizado a tal efecto resulta más conveniente la firma "Ernesto VanRossum y Cia.",

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 31 de octubre último,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase la mercadería solicitada precedentemente en la forma y proporción detallados seguidamente, con destino a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA, por un total de TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 3.971 m.n.): 58 litros extracto fluido Poligala \$ 49.50 \$ 2.871.— 20 litros extracto fluido \$ 55, 1.100.—

\$ 3.971.—

Art. 2º — Déjase establecido que el importe de tres mil novecientos setenta y un pesos moneda nacional, correspondiente al total de la adjudicación autorizada por el artículo anterior a la firma "ERNESTO VAN ROSSUM & CIA.", deberá ser atendido directamente por la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Asistencia Médica, con fondos de la Orden de Pago Anual Nº 18— Anexo E— Inciso VIII— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 13 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9718 — A

Salta, Noviembre 23 de 1951

Expediente Nº 11.208/951

Visto en este expediente la licencia extraordinaria solicitada por la Auxiliar de Contaduría de la Dirección General de Asistencia Médica, Sra. Amelia Roldán Castro de Gutiérrez, para atender a su hijita de 4 meses de edad quien se encuentra enferma; atento a las actuaciones producidas y lo manifestado por División de Personal a fojas 4,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense cuarenta y cinco (45) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a partir del día 23 de octubre del corriente año, a la Auxiliar de Contaduría de la Dirección General de Asistencia Médica, señora AMELIA ROLDAN CASTRO DE GUTIERREZ, por las razones expresadas precedentemente y en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones del art. 98 de la ley 1138.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 9719—A.

Salta, 23 de Noviembre de 1951.

Expediente Nº 11.231/951.

Visto este expediente en que la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" solicita autorización para que diez profesores de dicho establecimiento se trasladen a la localidad de Tartagal para tomar examen a los alumnos de primer a tercer año de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado"; como así también solicita la liquidación de \$ 3.000 para atender los gastos de movilidad y alojamiento que demande el traslado de referencia;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General con fecha 8 del corriente; y siendo necesario disponer el refuerzo de la partida a la que se imputará el gasto, y conforme a la facultad que el confiere el art. 12 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" para disponer el traslado de diez profesores de dicho Establecimiento a la localidad de Tartagal, con el objeto de proceder a la recepción de exámenes de los alumnos de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado".

Art. 2º — Ampliase el crédito de la partida Parcial 22 del Anexo E— Inciso V— Principal a) 1, en la suma de TRES MIL PESOS M.N. (\$ 3.000 —) que se transferirá de la Partida Parcial 31 del Anexo E— Inciso V— Otros Gastos— Principal b) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Por Tesorería General de la Provincia, con la debida intervención de Contaduría

General, liquidese a favor de la ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "HIPOLITO IRIGOYEN", la suma de TRES MIL PESOS (\$ 3.000.—) m.n. con cargo de oportuna rendición de cuenta, a fin de que con dicho importe atienda los gastos de traslado y alojamiento de los profesores que tendrán a su cargo la recepción de exámenes en la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, conforme a lo autorizado por el artículo 1º de este decreto.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E— Inciso V— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 22 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 9720—A

Salta, 23 de Noviembre de 1951.

Expedientes Nros. 10.696/951 y 10.766/951.

Vistos estos expedientes en que la Jefe de la Oficina Coordinadora del Intercambio de Informaciones Sanitarias, dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, en su carácter de representante de la Provincia de Salta a la Segunda Reunión Nacional de Demografía Sanitaria realizada en la ciudad de Mendoza en el mes de noviembre de 1950, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo las actuaciones relacionadas con la citada Reunión y el Convenio para el intercambio de las Informaciones Demológicas, surgido de la misma; como así también la nota Nº 2181 del señor Delegado Federal de Salud Pública de la Nación en la que solicita la ratificación por parte del Gobierno de la Provincia del referido Convenio, suscrito entre el Gobierno de la Nación y algunas provincias "ad referendum" de sus poderes ejecutivos, y cuyo texto es el siguiente:

"Entre el Ministerio de Salud Pública de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, representados el primero por el Director Nacional de Investigaciones Demológicas Agrimensur Cecilio J. Morales y el Sub-Director de la Dirección General de Sanidad del Norte, y la segunda, por la Jefe de la Oficina de Estadística de dicha Provincia, señora Lia Rosa Echenique de Flores Martín, y "ad referendum" de las ratificaciones correspondientes de los Poderes Ejecutivos respectivos, se conviene en:

"Art. 1º — El Ministerio de Salud Pública de la Nación, se compromete a:

"a) Entregar mensualmente a la autoridad sanitaria provincial una copia del parte mensual del movimiento planilla C1, y del de las planillas Nros. C3 y C4, de enfermos atendidos en consultorios externos e internados en los establecimientos

dependientes del Ministerio de Salud Pública de la Nación que funciona en la jurisdicción de la Provincia.

- b) Entregar semanalmente una copia de los partes epidemiológicos N° C2 de los establecimientos aludidos en el Inc. a).
- c) Entregar en forma periódica y permanente los informes analíticos obtenidos de las restantes jurisdicciones del país.

Art. 2° — La Provincia de Salta se compromete a:

- a) Entregar mensualmente al Ministerio de Salud Pública de la Nación una copia de parte mensual del movimiento planilla C1, y de las planillas C3 y C4 del registro de enfermos atendidos en consultorios externos e internados en los establecimientos existentes en el territorio de la Provincia bajo su contralor.
- b) Entregar semanalmente una copia de los partes epidemiológicos planilla C2, de los establecimientos sanitarios existentes en el territorio de la Provincia bajo su contralor.

Art. 3° — Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, las partes coordinarán la elaboración de los datos obtenidos en los formularios allí citados por convenios adicionales.

Art. 4° — El Ministerio de Salud Pública de la Nación se reserva el derecho de elaborar la Planilla C3, que reciba de la Provincia, en la medida de sus posibilidades técnicas.

Art. 5° — Todo relevamiento de datos permanentes o especiales se planeará y realizará dentro del mismo régimen de cooperación, el que tendrá en todos los casos por objeto la racionalización de trabajos y la eliminación de toda duplicidad de esfuerzos o de interferencias superfluas.

Art. 6° — Aparte de lo previsto específicamente en el presente convenio, las autoridades sanitarias respectivas se prestarán mutua cooperación, conforme lo requiere el plan de trabajo común y las posibilidades materiales para su realización.

Firmado en la ciudad de Mendoza a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, Año del Libertador General San Martín, dos ejemplares de un mismo tenor; y,

CONSIDERANDO:

Que un régimen de cooperación como el que informa el texto transcrito para la recopilación de datos estadísticos en una rama tan importante como lo es la demología sanitaria, redundará en notables beneficios para las partes signatarias, ya que permitirá un mejor y exacto conocimiento de aquéllas, dando lugar así a encarar una más racional política sanitaria en base a los mismos;

Que con el sistema a implantarse se conocerá con prontitud y certeza el movimiento demológico de la Provincia posibilitando su planificación integral;

Que estudiado a fondo y puesto en práctica como prueba el sistema en cuestión por la Oficina Coordinadora del Intercambio de Informaciones Sanitarias del Ministerio de Acción Social y Salud Pública y la Oficina de Estadística Sanitaria de la Dirección General de Asistencia Médica, se ha comprobado que si bien las

normas generales que se establecen en el mismo no son aplicables para esta Provincia, algunos de los puntos convenidos son por el momento imposibles de llevar a la práctica en nuestro medio, por lo dilatado del territorio provincial, su accidentada topografía y precarios medios de comunicación con algunos de los departamentos como ser, Santa Victoria, Iruya, Rivadavia, Anta, etc;

Que de esa experiencia ha surgido la conveniencia de introducir al convenio firmado en principio, algunas reformas más acordes con la práctica y posibilidad de las reparticiones provinciales que deban llevarlos a efecto;

Que dichos cambios, como el de la vigencia perentoria de dos años que se fija en el artículo 8° del ante-proyecto que propone esta Provincia, tiende a que su ejecución se efectúe en forma consciente y racional dada que en ese lapso se espera sean salvados los inconvenientes que por el momento hacen imposible el cumplimiento de lo convenido en principio en la ciudad de Mendoza;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Apruébase las actuaciones cumplidas por la Delegada de la Provincia de Salta a la Segunda Reunión de Demología Sanitaria realizada en la ciudad de Mendoza en el mes de noviembre de 1950, señora Lía Rosa Echenique de Flores Martín, Jefe de la Oficina Coordinadora e Intercambio de Informaciones Sanitarias dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública.

Art. 2° — Sométase a conocimiento y aprobación del Ministerio de Salud Pública de la Nación, el ante-proyecto del Convenio que propone el Poder Ejecutivo de esta Provincia en sustitución del firmado en principio "ad referendum" de los poderes ejecutivos de las provincias signatarias, el 10 de noviembre de 1950 en la ciudad de Mendoza, sobre Coordinación e Intercambio de Informaciones Demológicas, y cuyo texto corre en pliego adjunto, formando parte del presente decreto.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Expte. N° 10.696/551.

Convenio Sobre Coordinación e Intercambio de Informaciones Demológicas:

Entre el Ministerio de Salud Pública de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado el primero por el Director Nacional de Investigaciones Demológicas Agrimensur Cecilio J. Morales y la segunda por la Encargada de la Oficina Coordinadora del Intercambio de Informaciones Sanitarias dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública y Jefe Encargada de la Oficina de Estadística Sanitaria de la Dirección General de Asistencia Médica de dicha Provincia, señora Lía Rosa Echenique de Flores Martín, y ad referendum de las ratificaciones co-

respondientes de los Poderes Ejecutivos respectivos se conviene en:

Art. 1° — El Ministerio de Salud Pública de la Nación se compromete a:

- a) —Entregar mensualmente a la autoridad sanitaria provincial una copia del parte mensual del movimiento planilla C1, y de de las planillas Nos. C3 y C4, de enfermos atendidos en consultorios externos e internados en los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud Pública de la Nación que funcionan en la jurisdicción de la Provincia.
- b) —Entregar semanalmente una copia de los partes epidemiológicos N° C2 de los establecimientos aludidos en el Inc. a).
- c) —Entregar en forma periódica y permanente los informes analíticos obtenidos de las restantes jurisdicciones del país.

Art. 2° — La Provincia de Salta se compromete a:

- a) —Entregar al servicio local de Demología Sanitaria del Ministerio de Salud Pública de la Nación, dentro de seis (6) semanas después de su vencimiento una copia de las planillas C3 y C4 del registro de enfermos atendidos en consultorios externos e internados en los establecimientos existentes en el territorio de la Provincia bajo contralor, referidos a los periodos de cuatro semanas cuyas fechas de vencimiento se establecen.
- b) —Entregar al mismo Servicio, una copia de los partes semanales epidemiológicos C2 de los establecimientos sanitarios de la Provincia bajo su contralor y dentro de un término de catorce (14) días al de su vencimiento. Los datos relacionados con las enfermedades infecto contagiosas a que se refiere la Ley Nacional 12.317, seguirán comunicándose en la forma que la misma lo establece, debiéndose hacerlos constar posteriormente en el parte epidemiológico semanal.
- c) —La Oficina Provincial, se reserva el derecho de elaborar y entregar al Ministerio de Salud Pública de la Nación sin determinar tiempo, una copia del parte periódico del movimiento C1.

Art. 3° — Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes las partes coordinarán la elaboración de los datos obtenidos en los formularios allí citados por convenios adicionales.

Art. 4° — Los relevamientos de datos, permanentes o especiales, que fueren propuestos por la autoridad sanitaria nacional o provincial, se planearán y realizarán procurando la racionalización del trabajo y la eliminación de duplicidad de esfuerzo. Tanto la oficina estadual de Demología Sanitaria del Ministerio de Salud Pública de la Nación, como la correspondiente Oficina de la Provincia, podrán emprender aquellos relevamientos especiales y permanentes que juzgaren convenientes para lo cual llegado el caso, si la tarea no hubiese sido objeto de un acuerdo formal ad hoc, la correspondiente oficina nacional o provincial previamente informará a la otra parte de la iniciación de tales trabajos, y los datos obtenidos necesariamente deberán ser comunicados a requerimientos de parte.

Art. 5° — Toda publicación oficial o informal pública o reservada en que se utilizarán

a que este convenio se refiere, deberá consignar discriminando su origen.

Art. 6° — Aparte de lo previsto específicamente en el presente convenio, las autoridades sanitarias respectivas se prestarán mutua cooperación, conforme lo requiere el plan de trabajo común y las posibilidades materiales para su realización.

Art. 7° — Se establece el plazo de un año como término para proceder al reajuste de los periodos de entrega de los partes, a fin de modificarlos en el sentido que la experiencia lo aconseja.

Art. 8° — El presente convenio tendrá una duración de dos años a partir de la fecha de ratificación, pudiendo ser prorrogada su vigencia por igual periodo de dos años mediante nueva ratificación.

En caso de incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas del presente convenio, la otra parte deberá denunciarlo motivando su anulación.

Firmado en la Ciudad de Salta a los veintiseis días del mes de Junio del año 1951, dos ejemplares de un mismo tenor.

Por el,
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA NACION
Por el Gobierno de la Provincia de Salta.

Decreto N° 9721-A.

Salta, 23 de Noviembre de 1951.
Expediente N° 11.288/951.

Visto este expediente en el que el Secretario de la Cámara de Paz del Poder Judicial de la Provincia, Don Juan Soler, solicita jubilación ordinaria de conformidad con las disposiciones del art. 35 de la Ley 774; y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones mediante resolución N° 441.J. (Acta N° 36) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones que establece la ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 14 de noviembre en curso, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 389.J. de fecha 20 de octubre del corriente año, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — ACORDAR, al Secretario del Juzgado de Paz de la Corte de Justicia de la Provincia, Don JUAN SOLER, jubilación ordinaria de conformidad con las disposiciones del art. 35 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de 1.036:07 m/n. (UN MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON 07/100 m/n.), desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más los aumentos establecidos por Ley 954 y Decretos Nos. 17.518/49, 1783/50, 2860/50, y 8417/51, en la forma y condiciones establecidas en los mismos.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 9723-A.

Salta, Noviembre 23 de 1951.

Visto el recargo de trabajo que tiene el señor Pedro Esteban González con motivo de su adscripción a este Ministerio como conductor del ómnibus de propiedad del mismo,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Fijase una sobreasignación mensual de CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100.—) m/n, y con anterioridad al día 1° de julio del año en curso, al Auxiliar 6° — Personal Obrero Especializado— de la Dirección General de Asistencia Médica, Sr. PEDRO ESTEBAN GONZALEZ, que actualmente se encuentra adscrito a este Ministerio desempeñándose como conductor del ómnibus.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Principal a— Parcial 21— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 9724-A.

Salta, Noviembre 23 de 1951.
Expediente N° 2886-951.

Visto lo solicitado en este expediente, y atento a la resolución N° 219 de la Dirección General de Asistencia Médica,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase establecido que el cargo que desempeña como Auxiliar 3° —Enfermera del Hospital de El Galpón—, la señorita ROSA NELLIDA HERRERA, deberá imputarse a partir del 1° de octubre ppdo, al cargo creado por decretos Nos. 7040 y 7504, de fechas 15 de junio y 19 de julio del año en curso, respectivamente.

Art. 2° — Designase Auxiliar 3° —Enfermera de la localidad de PAYOGASTA (Cachi)— a partir del 1° de octubre del año en curso, a la señorita FELISITA AMALIA ESCOBAR M. I. 2.533.993, en el cargo que en mérito a lo dispuesto en el artículo anterior, quedó vacante, dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, y que venía desempeñando la señorita Herrera.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 9725-A.

Salta, Noviembre 23 de 1951.
Expediente N° 11.210-951.

Vista la renuncia elevada y atento a la propuesta de la Dirección General de Asistencia Médica formulada en resolución No. 218,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase, con anterioridad al día 15 de octubre del corriente año, la renuncia presentada por el señor MISAEAL VALDIVIA MOSCOSO, a cargo de Auxiliar 3° — Enfermero de General Ballivián.

Art. 2° — Designase en carácter interino, Auxiliar 3° —Enfermero de General Ballivián, con efecto retroactivo al día 15 de octubre ppdo. a la señora ANGELA NIEVES TARQUEZ DE MELLADO M. I. 9.490.106.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 9726-A.

Salta, Noviembre 23 de 1951.
Expediente N° 11.222/951.

Visto este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, solicita el ingreso a dicha caja de la suma de \$ 407.50 m/n, en concepto de cargo por aportes sobre los sueldos percibidos por el empleado de la Policía de la Provincia, Don José Luis Gómez, y no ingresado oportunamente mediante Resolución N° 258.J. (Acta N° 24) de fecha 30 de abril del corriente año; atento a las actuaciones producidas y lo manifestado por Contaduría General a fojas 4,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito de CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL (\$ 407.50), a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, en concepto de aportes omitidos de efectuar oportunamente en el reconocimiento de los servicios prestados por don JOSE LUIS GOMEZ en la Policía de la Provincia, mediante Resolución N° 258.J. (Acta N° 24) de fecha 30 de abril del año en curso, dictada por la repartición recurrente.

Art. 2° — Las presentes actuaciones serán reservadas en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 9727-A.

Salta, Noviembre 23 de 1951.

Expediente N° 11.203/951.

Visto este expediente en el que el Oficial 7° —Médico del Servicio de Rayos X— de la Dirección General de Asistencia Médica, Dr. Demetrio J. Herrera, solicita licencia extraordinaria por tener que ausentarse de la ciudad por razones de familia, atento a las actuaciones producidas y lo manifestado por División de Personal a fojas 3.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédense diez (10) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a partir del día 22 de octubre último, a Oficial 7° —Médico del Servicio de Rayos X— de la Dirección General de Asistencia Médica, Dr. DEMETRIO J. HERRERA, por los motivos indicados precedentemente, y en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones del Art. 96. — de la Ley 1138.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 9728-A.

Salta, Noviembre 23 de 1951.

Expediente N° 10.565/951.

Visto este expediente en que la Cárcel Penitenciaria, solicita cancelación de su factura de fs. 2 por la provisión al Ministerio de Acción Social y Salud Pública de fichas en cartulina por un total de \$ 378.— m/n. adjudicado mediante decreto N° 688 de fecha 28 de febrero de 1950;— atento lo informado por Contaduría General con fecha 29 de octubre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito de TRES CIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 378.—), a favor de la CÁRCEL PENITENCIARIA, por factura presentada por dicho importe, que le adeuda el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, por la provisión de Fichas de cartulina, adjudicados por decreto N° 688 de fecha 28 de febrero de 1950.

Art. 2° — Las presentes actuaciones serán reservadas en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para cancelar el crédito que se reconoce precedentemente, por serle concurrentes las disposiciones del Art. 65° de la Ley de Contabilidad.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 9729-A.

Salta, Noviembre 23 de 1951.

Expediente N° 11.050/951.

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia Médica solicita autorización para adquirir directamente de Cristalería Papini frascos por un importe total de \$ 2.248.50 m/n. cuya propuesta corre agregada a fojas 1 de estos obrados; atento a los motivos invocados y encontrándose el gasto de referencia encuadrado en las disposiciones de excepción del art. 50° apartado b) de la Ley de Contabilidad, y lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 13 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase de Cristalería "PAPINI S. A." de la Capital Federal, los artículos que seguidamente se detallan, con destino a la Dirección General de Asistencia Médica, para proveer de los mismos a la Farmacia de la repartición recurrente y cuya propuesta corre agregada a fojas 1 de estos obrados:

Frascos tapón esmerilado boca ancha

caramelo modelo 61

250 frs. de 30 grs. el cien \$ 248.—

150 frs. de 60 grs. el cien " 269.—

50 frs. de 100 grs. el cien " 317.—

Frascos comunes para despacho vidrio blanco boca corcho

100 frs. de 100 grs. el cien \$ 32.—

30 frs. de 250 grs. el cien " 46.50

300 frs. de 500 grs. el cien " 74.—

200 frs. de 1000 grs. el cien 114.—

Art. 2° — Déjase establecido que el importe de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL (\$ 2.248.50 m/n., correspondiente al total de la adjudicación autorizada por el artículo anterior, deberá ser atendido con imputación al Anexo E— Inciso VIII — Otros Gastos — principal b) 1— Partida 3 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 9730-A.

Salta, 23 de Noviembre de 1951.

Expediente N° 11.294/951

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia Médica solicita autorización para adquirir un armario y una mesa Cuantías de la Dirección recurrente por un total de \$ 780.— m/n. y considerando, que del Concurso de Precios realizado a tal efecto resultó como único proponente la mueblería "Bravo" de esta ciudad;

Por ello y atento a lo manifestado por Contaduría General con fecha 6 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase a Mueblería "BRAVO" de esta ciudad los muebles que a continuación se detallan con destino a la Oficina de Rendiciones de Cuentas de la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA, según presupuesto corriente a fojas 5 de esta actuaciones:

MUEBLERIA "BRAVO"

1 — Armario de 2 puertas de med.

1.70 alto x 1.35 ancho x 0.40

fondo con cajón interno con llave \$ 600.—

1 — Mesa de cedro con cajón lust-

rado, med. 1.20 x 0.75 " 180.—

\$ 780.—

Art. 2° — Déjase establecido que el importe de SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 780.—), a que asciende la adjudicación autorizada precedentemente, deberá ser atendida con imputación al Anexo E— Inciso XIII— OTROS GASTOS— Principal b) 1— Parcial 31 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 9732-A.

Salta, 23 de Noviembre de 1951.

Expediente N° 10.961/51.

Visto las presentes actuaciones, por las cuales la Encargada de la Oficina Coordinadora de Intercambio de Informaciones Sanitarias, solicita la confección de planillas y fichas para la Estadística y creación del Fichero de Control de Enfermedades Infecciosas y Parasitarias y las epidemiológicas que determina la Ley Nacional N° 12.317; y

CONSIDERANDO.

Que del concurso de precios realizado, solamente se ha presentado los Talleres de la Cárcel Penitenciaria, que ofrece efectuar la provisión de las planillas de referencia por un total de \$ 5.439.75 m/nacional;

Que, dada la importancia que representa la creación del fichero mencionado, y la imprescindible necesidad que existe de contar con el mismo en la Sección Estadística, a los efectos de cumplimentar las disposiciones de la Ley Nacional N° 12.317, la presente adjudicación estaría comprendida en las disposiciones del art. 50 apartado b) de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo manifestado por Contaduría General a fojas 14 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase a TALLERES DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA la provisión de las planillas y fichas según detalle que corre a fojas 13 y en las cantidades que en la misma

se especifican, por un importe total de CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 75/100 MONEDA NACIONAL, (\$ 5.439.75) y con destino a la Oficina Coordinadora de Intercambio de Informaciones Sanitarias Dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E, Inciso VIII, OTROS GASTOS, Principal a) 1, Parcial 47 de la Ley de Presupuesto vigente y oportunamente atenderse el pago con fondos de la Orden de Pago Anual N° 18.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 9733-A.

Salta, 23 de Noviembre de 1951.

Expediente N° 11.919/49.

Visto este expediente por el que Dirección General de Asistencia Médica solicita la correspondiente autorización para invertir hasta la suma de \$ 5.000.— m/nacional para atender el pago de los gastos realizados en la reparación del Furgón a cargo del Médico Regional de Río Piedras, de conformidad a las facturas presentadas por el señor Angel Alonso de Metán; y

CONSIDERANDO:

Que era de imprescindible necesidad realizar las reparaciones en el Furgón de referencia a la mayor brevedad posible, a los efectos de ser utilizado por el Médico Regional en la atención de enfermos de la zona de Río Piedras, San José de Orquera y Metán prestando así el servicio para el cual está destinado;

Por ello y atento a lo informado por el Secretario Administrativo de la citada repartición,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA a invertir hasta la suma de CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 5.000.—) en la atención del pago de las facturas presentadas por el señor Angel Alonso de la localidad de Metán, en concepto de reparaciones efectuadas en el Furgón Sanitario a cargo del Médico Regional de Río Piedras.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E, Inciso VIII, GASTOS GENERALES, Principal a) 1, Parcial 8 "Automotores y su conservación" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 9734-A.

Salta, 23 de Noviembre de 1951.

Expediente N° 10.960/951.

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia Médica solicita autorización para adquirir directamente un Autoclave con destino al Hospital de El Galpón, por un total de \$ 2.000.— m/n; atento a los motivos invocados a fs. 3 y encontrándose el gasto de referencia encuadrado en las disposiciones del artículo 50° inciso b) de la Ley de Contabilidad, y lo manifestado por Contaduría General con fecha 30 de octubre último.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA a adquirir directamente un Autoclave con destino al Hospital de "EL GALPON".

Art. 2° — Déjase establecido que el importe de DOS MIL PESOS (\$ 2.000.—) MONEDA NACIONAL, correspondiente al total de la adjudicación autorizada por el artículo anterior, deberá ser atendido con imputación al Anexo E— Inciso VIII— OTROS GASTOS— Principal b) 1— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 9735-E.

Salta, noviembre 23 de 1951.

Expediente N° 2917-C-951.

Visto que en mérito a las constancias agregadas a estos actuados y conforme a lo dispuesto por el Art. 355 del Código de Aguas, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua pública solicitado por doña Celestina Echazú de Carrasco;

Por ello, atento a lo aconsejado en resolución N° 1302 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 30 de agosto ppdo: y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública, con un caudal máximo de 2,10 l/seg. a derivar del Río Chuñapampa, con carácter permanente y a perpetuidad, para irrigar 4 Has. del inmueble denominado "CARRIL DE ABAJO" catastro N° 108 y 109 ubicado en el Departamento de La Viña, Distrito de Coronel Moldes, de propiedad de la señora CELESTINA ECHAZU DE CARRASCO. En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 24 horas en un ciclo de 41 días con todo el caudal de la Hijaeta Arias.

Art. 2° — Establécense que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a reconocerse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la provincia que oportunamente

determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
NICOLÁS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 9736-E.

Salta, noviembre 23 de 1951.

Orden de Pago N° 488 del Ministerio de Economía
Expediente N° 2564/T/51.

Visto este expediente por el que Tesorería General de la Provincia solicita se reintegre a su favor la suma de \$ 47.500.— m/n, importe éste que fuera aplicado en la cancelación de la factura que corre a fs. 45 de este expediente, presentada por la firma B. O. GARCIA HNOS S. R. L. de la Capital Federal, por la provisión de un automóvil marca "Chevrolet" modelo 1951— Especial, Motor N° JAM 328.172 con destino al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Por ello y teniendo en cuenta que dicho automóvil ha sido recibido de conformidad por el citado Departamento,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General páguese a la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 47.500.— m/n, (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que dicho importe íntegramente sea reintegrado a Tesorería General por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso VI— Principal b) 1— Parcial 8— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 9737-E.

Salta, noviembre 23 de 1951.

Visto el decreto N° 9736 por el que se dispone liquidar a la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas la suma de \$ 47.500.— m/n, a fin de que dicho importe sea reintegrado a la Tesorería General por el concepto en el mismo se indica,

Y atento a la observación formulada por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento del Decreto N° 9736 de fecha 23 de noviembre de 1951.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena
Jorge Aranda
Alberto F. Caro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 9738-E.

Salta, noviembre 23 de 1951.

Expediente Nº 1487-C/51 (S. M. de Entradas).

Visto el Decreto Nº 9265, Orden de Pago Nº 431 de fecha 2 de noviembre del corriente año, por el que se ordena pagar a la Contaduría General, la suma de \$ 686.34 m/n., a fin de que con dicho importe atienda el crédito reconocido a favor de la señora Otilia Reynart de Moyar;

Por ello, atento a la observación formulada por la citada Contaduría General de la Provincia al Decreto de Pago Nº 9265 del 2 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
DECRETA:

Art. 1º — Insistase en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 9265, Orden de Pago Nº 431 del 2 de noviembre del corriente año.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena
Jorge Aranda
Alberto F. Caro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 9739-E.

Salta, Noviembre 23 de 1951.

Expediente Nº 2641-R/51.

Visto este expediente en el que el señor Antonio Radich hijos, solicita reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "LA VIÑA", ubicada en el Departamento de San Carlos, catastro Nº 710, con una superficie de 37 Has. bajo riego; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las constancias agregadas y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 355 del Código de Aguas, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua pública, solicitado por el recurrente,

Por ello, atento a lo aconsejado en Resolución Nº 1105 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha ... de julio de 1951 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública de 19,42 l/seg. a derivar del río La Viña, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 37 Has. del inmueble denominado "LA VIÑA", catastro Nº 710, ubicado en el Departamento de San Carlos, propiedad de los señores ANTONIO RADICH y OTROS. En época de estiaje la pro-

piedad mencionada tendrá derecho a una dotación equivalente a un turno de 23 días mensuales con todo el caudal de la acequia denominada "GRANDE".

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de los caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente Decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 9740-E.

Salta, Noviembre 23 de 1951.

Expediente Nº 4209-P/51.

Visto que en mérito a las constancias agregadas y conforme a lo dispuesto por el Código de Aguas resulta procedente hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua pública que solicitan los señores Carlos A. Posadas y Alfredo N. López;

Por ello y atento a lo aconsejado en resolución Nº 1526 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta; de fecha 24 de septiembre de 1951 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de Agua pública para irrigar su propiedad s/n. catastro Nº 1259, propiedad de los señores CARLOS A. POSADAS Y ALFREDO N. LOPEZ, ubicada en el Departamento de Metán, con un caudal equivalente a 2.25 litros por segundo, con carácter permanente y a perpetuidad a derivar del río Conchas, para irrigar una superficie de 4 Has. 3.000 m2.. — En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2º — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 9741-E.

Salta, Noviembre 23 de 1951.

Expediente Nº 2921-T/51.

Visto este expediente en el que el señor Vicente Taboada solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada Lote 1 de "Madre Vieja", catastro Nº 387, ubicada en el departamento de General Güemes, con una superficie bajo riego de 18 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las constancias agregadas y conforme a lo dispuesto en el art. 355 del Código de Aguas, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua pública solicitada por el recurrente;

Por ello y atento a lo aconsejado en resolución Nº 1339 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 6 de septiembre de 1951 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua con un caudal de 9,45 l/seg. a derivar del río Las Pavas, con carácter permanente y a perpetuidad, para irrigar una superficie de 18 Has. del inmueble Lote 1 de "MADRE VIEJA", catastro Nº 387, de propiedad del señor VICENTE TABOADA, ubicado en el departamento de General Güemes. — En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río citado.

Art. 2º — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 9742-E.

Salta, Noviembre 23 de 1951.

Expediente Nº 4469-C-51.

Visto este expediente en el que Dirección General de Inmuebles, eleva a consideración la solicitud de licencia extraordinaria presentada por la empleada de esa repartición, señorita María Teresa Cadena, fundando su pedido en razón de tener que rendir examen en el Instituto de Humanidades;

Por ello, atento a lo informado por División de Personal y estando el presente caso comprendido en las disposiciones del Art. 96 de la Ley 1138,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria, por el término de 22 días, por las razones apuntadas y a contar desde el día 3 de diciembre ppdo., a la empleada de Dirección General de Inmuebles señorita MARIA TERESA CADENA, quier. dabo oportunamente presentar el correspondiente certificado de los pruebas rendidas.

Art. 2º — Establécese que la licencia concedida por el artículo anterior, lo es por 10 días con goce de sueldo y los 12 días restantes sin goce de ese beneficio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese etc..

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 9743-E.

Salta, Noviembre 23 de 1951.

Expediente Nº 2715-A-51.

Visto el decreto Nº 9440, del 8 de noviembre del año en curso y atento a lo solicitado por Administración Provincial de Bosques,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Establécese que la designación dispuesta a favor de la empleada jornalizada de Administración Provincial de Bosques, señorita ALICIA VALDEZ, por decreto Nº 9440, del 8 de noviembre del corriente año, lo es con retroactividad al día 4 de septiembre próximo pasado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese etc..

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 9744-E.

Salta, noviembre 23 de 1951.

Expediente Nº 4148-951.

Visto que en mérito a lo actuado en el expediente del rubro, y conforme a lo informado por Dirección General de Inmuebles, resulta procedente hacer lugar a la autorización solicitada por el señor Representante Legal en Salta, de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (E.N.D.E.), para la ocupación precaria de terrenos en el pueblo de Pocitos, destinados a campamento, Playa de materiales e instalación industrial, con motivo de las próximas perforaciones de pozos que se efectuarán en esa zona,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — SECCION SALTA (E. N. D. E.), para que proceda a ocupar a título precario los terrenos que comprenden las manzanas 84 y 85, y una fracción ubicada entre la manzana 85 y el camino nacional ruta 34 del plano del pueblo de Pocitos, cuyas dimensiones, límites y superficie son las siguientes, los que serán destinados a Campamento, Playa de materiales e ins-

talación industrial, a saber:

La manzana 84 tiene una superficie de 12.000 m2. y sus límites y dimensiones son: Norte, calle sin nombre y 100 mts.; Sud, calle sin nombre y 100 mts.; Este, calle sin nombre y 120 mts.; y Oeste, calle sin nombre y 120 mts.

La manzana 85 es de idéntica característica, dimensiones y superficie, y la fracción restante tiene una superficie de 5.500 mts2. y sus límites y dimensiones son: Norte, con demás terrenos de propiedad fiscal y 48 mts.; Sud, calle sin nombre y 62 mts.; Este camino nacional ruta 34 y 101.08 mts.; y, Oeste, calle sin nombre y 100 mts..

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 9745-E.

Orden de Pago Nº 487 del M. de Economía.

Salta, noviembre 23 de 1951.

Expediente Nº 4473-A/951

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo solicita reconocimiento de servicios que como técnico de esa repartición ha prestado el señor Ramón Roberto Castro, correspondiente a doce días del mes de julio y por los meses de agosto, septiembre y octubre del año en curso, y se eleva la respectiva planilla de sueldos por la suma de \$ 3.576.75 m.n.; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense los servicios que como técnico de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo ha prestado el señor RAMON ROBERTO CASTRO, durante doce días del mes de julio y los meses de agosto, septiembre y octubre del año en curso, por un valor total de \$ 3.576.75 m.n. (TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS m.n.).

Art. 2º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 3.576.75 m.n. (TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.), importe que arroja la planilla que corre agregada a estas actuaciones, en concepto de haberse devengado por el señor RAMON ROBERTO CASTRO, en su carácter de técnico de la citada Dirección, durante doce días del mes de julio y los meses de agosto, septiembre y octubre ppdos., cuyos servicios se reconocen por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO I— Inciso I— Principal 1— Parcial a) Partida 8— "Cafayate Escuela Agrícola Dr. Julio Cornejo", todo del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 9746 — E

Salta, Noviembre 23 de 1951

Expediente Nº 4281-M-951

VISTO la resolución Nº 1862 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en fecha 11 de octubre ppdo., y atento a lo en ella solicitado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese la resolución Nº 1862 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 11 de octubre último, cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1º — No hacer lugar al pedido de licencia extraordinaria solicitada por el Auxiliar "de Mesa de Entradas señor JULIO MATOS MOLINA en razón de no encontrarse encuadrado dentro de las disposiciones de la Ley 1158 y dar por terminados sus servicios por no haberse integrado a sus funciones a pesar del tiempo transcurrido desde la fecha de la comunicación enviada que corre a fs. 3.º del expediente "del rubro".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 9747 — A

Salta, Noviembre 23 de 1951

ORDEN DE PAGO ANUAL Nº 92

Vistos: la Ley Nº 1377 de 28 de setiembre ppdo. y el decreto Nº de fecha del corriente mes; y atento lo manifestado por Contaduría General en los puntos c) y d) de su informe de 29 de octubre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Incorpórase como ITEM 2 del Anexo E— Inciso V— Gastos en Personal— de la Ley de Presupuesto en vigor, la suma de CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS con 60/100 (\$ 115.547.60, gasto éste autorizado por el artículo 2º de la Ley número 1377/51.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquidase a favor de TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA, la suma de CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS con 60/100 m.n. (\$ 110.297.60) a efecto de que con dicho importe atienda el pago mensual de sueldos del personal de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, por el año en curso (Art. 2º Ley 1377), y con la imputación dispuesta en el art. 1º de este decreto.

Art. 3º — El presente decreto será reitrendado por los Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 9748-G.

Salta, Noviembre 23 de 1951.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota número 2591, de fecha 20 del mes en curso,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Trasládase a la dependencia Policial de San Pedro de Iruya (Iruya) al Subcomisario de 3a. categoría de Finca Colomé (Molinos) don NESTOR FUENTESECA, en el cargo de Subcomisario de 2a. categoría, en la plaza que oportunamente ocupaba don Samuel Herrera; y a partir del 19 de diciembre de 1951.

Art. 2° — Nómbrase, en carácter de ascenso, Subcomisario de 3a. categoría de la Finca Colomé (Molinos), al agente de la Subcomisaría de la misma, don RAFAEL AGUIRRE (C. 1918 M. 3.951.027 D. M. N° 63), en reemplazo de don Néstor Fuenteseca; y a partir del 1° de diciembre de 1951.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Jorge Aranda**

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9749-G.

Salta, Noviembre 23 de 1951.

Expediente N° 7516/51.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 2349, de fecha 5 del mes en curso,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Dánse por terminadas las funciones del Comisario de Policía de la categoría de Tartagal, Don FRANCISCO PULIDO GONZALEZ, con anterioridad al día 11 de abril del año en curso, por las razones invocadas en la nota precitada.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Jorge Aranda**

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9750-G.

Salta, Noviembre 23 de 1951.

ANEXO B — Orden de Pago N° 431.

Expediente N° 2969/51.

Visto este expediente en el que la Imprenta Libertad presenta factura por la suma de \$ 2.800 por provisión de planillas de cubiertas a la Secretaría General de la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Autorízase el gasto efectuado por la Secretaría General de la Gobernación, de la suma de \$ 2.800.— por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA GOBERNACION, la suma de DOS

MIL OCHOCIENTOS PESOS M/N. (\$ 2.800.—), a fin de que con dicho importe abone la factura anteriormente citada a la imprenta "Libertad"; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 36 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Jorge Aranda**

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9751-G.

ANEXO "B" — Orden de Pago N° 438.

Salta, Noviembre 23 de 1951.

Expediente N° 7194/51.

Visto el presente expediente en el que Termas Rosario de la Frontera S. A. "Hotel Salta" presenta facturas por la suma de \$ 1.391.20 m/n., por el concepto expresado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de las TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA S. A. "HOTEL SALTA", la suma de UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL CON 20/100, (\$ 1.391.20 moneda nacional) en cancelación de la factura que por el concepto detallado en la misma, corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Items 1/4— OTROS GASTOS— Principal a) 1— arcial 18 de la Ley de presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Pedro De Marco**

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Públicas

Decreto N° 9752-G.

Salta, Noviembre 23 de 1951.

Expediente N° 7194/51.

Visto el decreto número 9751 de fecha 23 del mes en curso, por el que se liquida a favor de las Termas Rosario de la Frontera S. A. "Hotel Salta", la suma de \$ 1.391.20 moneda nacional, en cancelación de la factura que por el concepto detallado en la misma, corre agregada a fs. 1 de estos obrados;

Por ello, y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto número 9751 de fecha 23 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas,

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9753-A.

Salta, Noviembre 23 de 1951.

Visto la Ley N° 1377 de 28 de septiembre del año en curso, por la que se dispone en su artículo 1°, ampliar en la suma de \$ 38.556 el Presupuesto de Gastos de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" a fin de atender con dicho importe el gasto que demande en el corriente año el funcionamiento del 5° Año de estudios; y por el artículo 2° de la misma Ley, se fija en \$ 115.147.60 el Presupuesto de Gastos a regir en el año 1951 en la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal y bajo la dependencia de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el régimen establecido por el artículo 19 de la Ley de Contabilidad se refiere en forma expresa a las leyes que autorizan gastos no previstos en el Presupuesto, como la del presente caso, por lo cual resulta imprescindible disponer su incorporación a la Ley de Presupuesto;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 29 de octubre ppdo., puntos a) y b),

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Incorpórase dentro del Anexo E— Inciso V— Gastos en Personal— de la ley de Presupuesto en vigor, la suma de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 38.556.—), gasto que se autoriza por el artículo 1° de la Ley N° 1377/51.

Art. 2° — En mérito a lo dispuesto precedentemente y por el concepto ya indicado, amplíase en TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 38.556.—) la Orden de Pago Anual N° 11— Intervención N° 64—, recaída en decreto N° 5198 de 31 de enero del año en curso.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por los Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Art. 4o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro**

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 9754-A.

Salta, noviembre 23 de 1951.

Expediente N° 10.479, 2305 y 7296/51.

Visto este expediente en que la Sociedad de Beneficencia, de Cafayate, en asamblea extraordinaria llevada a cabo el día 3 de octubre pasado, ha resuelto transferir el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" al Gobierno de la Provincia por carecer de fondos para su funcionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución adoptada por esa Sociedad, evidencia un claro concepto de la misión humanitaria que desempeña en beneficio de la colectividad, transfiriendo ese Hospital al Estado, para que se haga cargo de los gastos que demanda su funcionamiento, al verse privada de los recursos necesarios.

Que a fs. 1 vta., corre agregados los registros de las publicaciones efectuadas en el Diario "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL con la anterioridad debida, habiéndose llenado los requisitos legales correspondientes:

Por ello y atento a lo manifestado por la inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles y lo dictaminado por el señor fiscal de Estado a fs. 4 y 5 respectivamente,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la transferencia del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, con todo su mobiliario, efectuada por la Sociedad de Beneficencia de dicha localidad a favor del Superior Gobierno de la Provincia, según acta que corre a fs. 2 vta. y 3 de estas actuaciones y que dice:

"En Cafayate a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veinte horas y reunidas las socias de la Sociedad de Beneficencia en Asamblea General Extraordinaria, bajo la presidencia de la señora Ángela Isasmendi de Villagrán y con la asistencia del Inspector de Sociedades Anónimas Sr. José E. Montellanos Tedín y del Secretario Técnico de Asistencia Médica Sr. Paulino E. Arroyo, se declaró abierta la sesión. Leída y aprobada el acta anterior, se trató el punto principal de la convocatoria: la transferencia del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" por parte de la Sociedad a favor del Superior Gobierno de la Provincia, habiéndose llenado previamente todos los requisitos exigidos por la Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles. Puesta a consideración la transferencia del Hospital, la Asamblea con el número legal de socias, decidió, por unanimidad transferir el establecimiento Hospitalario con todo el mobiliario a favor del Gobierno de la Provincia, cuyo inventario se practicará oportunamente. En este acto la asamblea exteriorizó su anhelo de que en el supuesto caso de que el Hospital dejara de prestar la función específica que actualmente desempeña, esto es, que en la localidad se instalara otro Hospital o Policlínico del Estado, el edificio de que nos ocupa, pasara nuevamente a pertenecer a la Sociedad de Beneficencia de Cafayate. No habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión siendo las veinte y quince horas. Se hace constar que la asamblea dió comienzo a horas veinte, luego de haberse esperado una hora en virtud de no contar a la hora indicada en la convocatoria con quorum suficiente, sesionándose con el número de socias presentes de acuerdo a disposiciones de la Inspección de Sociedades del Estado, entre líneas vale. Ángela Isasmendi de Villagrán, Presidente; Olga A. Zalazar, Vice-Presidenta 1º; Nidia E. Zalazar, Secretaria; María Ángela Cuello, Pro-Tesorera; Ugolina Novillo, Consejera; Elena E. Zalazar, Consejera; Felisa Villagra; Maciel, Nell Olivari de Oyarzún, J. E. Montellanos, J. Lovaglio, Director del Hospital; P.

Arroyo, M. C. Galarza. Es copia fiel del original.

Art. 2º — El Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, cuya transferencia se acepta, pasará a depender directamente de la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA, debiendo atenderse su sostenimiento con los fondos autorizados a tal efecto mediante decreto N° 7040 de fecha 15 de junio del año en curso.

Art. 3º — La designación del personal y la atención de todos los gastos del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" serán atendidos por la Dirección General de Asistencia Médica desde el 1º de mayo del año en curso, fecha en que la Sociedad de Beneficencia de Cafayate comunicará la sesión del mismo a favor del Superior Gobierno de la Provincia, debiendo la mencionada repartición tomar las providencias del caso, destacando el personal necesario a los efectos de llevar a cabo el inventario correspondiente y demás disposiciones concernientes a la transferencia.

Art. 4º — Agradécese la actitud adoptada por la Sociedad de Beneficencia de Cafayate, al transferir espontáneamente el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" al Estado, facilitando así la obra de bien público que desarrolla este Gobierno.

Art. 5º — A los efectos de la escrituración correspondiente, cúrsense estas actuaciones a Escribanía de Gobierno.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro
Jorge Aranda

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 9755-G.

Salta, noviembre 23 de 1951.

Expediente N° 7452/51.

Visto el decreto N° 7854, de fecha 7 de agosto del año en curso, por el que se dispone asignar a favor del Auxiliar 6º de la Dirección Provincial de Turismo, don Miguel Angel Arias, una sobresignación de \$ 150.— mensuales; y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º del decreto N° 7854 de fecha 7 de agosto del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 9736-G.

Salta, noviembre 23 de 1951.

Orden de Pago N° 432 — Anexo "C".

Expediente N° 6976/51.

Visto el presente expediente en el que Dirección de Asuntos Culturales eleva factura por la suma total de \$ 12.000.— moneda nacional, en concepto de alquiler de las salas del "Cine Teatro Victoria" y "Cine Teatro Alberdi", con motivo de la realización de la Fiesta de la Cultura durante los días 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del mes de agosto del corriente año;

Por ello, y atento lo manifestado por Contaduría General, a fs. 8 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contraduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la DIRECCION DE ASUNTOS CULTURALES, la suma de DOCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 12.000.— moneda nacional) por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso XII— OTROS GASTOS— Principal a I— Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 9757-G.

Salta, noviembre 23 de 1951.

Expediente N° 6976/51.

Visto el decreto N° 9756 de fecha 23 del mes en curso, por el que se solicita liquidar a favor de la Dirección de Asuntos Culturales, la suma de \$ 12.000.— moneda nacional, en concepto de alquiler de las salas del "Cine Teatro Victoria" y "Cine Teatro Alberdi", con motivo de la realización de la Fiesta de la Cultura durante los días 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del mes de agosto del año en curso.

Por ello, y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General a fs. 8 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 9756 de fecha 23 del mes en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 9738-G.

Salta, noviembre 23 de 1951.

ANEXO "C" — Orden de Pago N° 433

Visto las presentes actuaciones en las que la factura de Policía eleva planillas de remuneración.

ción al personal por recargo de las fiestas de Carnaval; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 44/100 M/N. (\$ 78.997.44 m/n.), debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

Anexo C— G. en Pers. Inciso VIII—	
Prin. a) 6— Parcial 2/11	\$ 18.168.—
Anexo C— G. en Pers. Inciso VIII—	
Prin. e) 1— Parcial 6	" 3.543.54
Anexo C— G. en Pers. Inciso VIII—	
Prin. a) 7— Parcial 2/11	" 51.128.—
Anexo C— G. en Pers. Inciso VIII—	
Prin. a) 1— Parcial 7	" 7.157.90
	\$ 78.997.44

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 9759-G.

Salta, noviembre 23 de 1951.

Visto el decreto Nº 9758 de fecha 23 del mes en curso, por el que se dispone liquidar a Jefe de Policía, la suma de \$ 78.997.44 para la cancelación de planillas de remuneración al personal por recargo en las fiestas de Carnaval; y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General con respecto al crédito previsto en la Partida Principal a) 7— Parcial 2/11;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :**

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 9758, de fecha 23 del mes en curso, en lo que se refiere al crédito previsto en la Partida Principal a) 7— Parcial 2/11 de la Ley de Presupuesto en vigencia, del artículo 1º del mencionado decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 9760-G.

Salta, noviembre 23 de 1951.

Anexo "B" Orden de Pago Nº 434

Expediente Nº 2942/51.

Visto el presente expediente en el que la Florería "Le Paradis Des Fleurs", presenta factura

por la suma total de \$ 1.720.—, por los conceptos detallados en la misma que corre adjunta a fojas 2/49 de estos obrados; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 53.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la FLORERIA "LE PARADIS DES FLEURS", la suma de DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/N. (\$ 270.— m/n.), en cancelación de las facturas que corren a fs. 2/4, 43/45 y 47/49; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Items 1/4— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 18 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese a favor de la FLORERIA "LE PARADIS LES FLEURS", la suma de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 1.450.— m/n.), en cancelación de las facturas que por el concepto que las mismas expresan, corren agregadas a 6/8, 10/12, 14/16, 18/20, 22/24 25/34 y 39/41 de estos obrados, debiendo seimputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Items 1/4— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 22, de la Ley de Presupuesto en vigencia y ser atendido directamente con los fondos provenientes de la Orden de Pago Anual Nº 54, por la Habilitación Pagadora de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 9761-G.

Salta, noviembre 23 de 1951.

Expediente Nº 2942/51.

Visto el decreto Nº 9760, de fecha 23 del mes en curso, por el que se ordena liquidar a favor de la Florería "Le Paradis Des Fleurs", la suma de \$ 1.450, en cancelación de las facturas que por el concepto que las mismas expresan, corren agregadas a estos obrados; y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2º del decreto Ng 9760, de fecha 23 del mes en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 9762-G.

Salta, noviembre 23 de 1951.

ORDEN DE PAGO Nº 435 ANEXO "C"

Expediente Nº 7317/51.

Visto el presente expediente en el que la fir-

ma Roberto G. Maldonado, eleva factura por la suma de \$ 1.450.— m/n., por la provisión de un ventilador de pie marca "Turena" con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública; por ello y atento lo informado por Contaduría General a fs. 6 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma "ROBERTO P. MALDONADO", la suma de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.450.— m/n.), por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal b) 1— Parcial 31 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 9763-G.

Salta, noviembre 23 de 1951.

Expediente Nº 7317/51.

Visto el decreto Nº 9762 de fecha 23 del mes en curso, por el que se liquida a favor de la firma "Roberto P. Maldonado" la suma de \$ 1.450.— m/n., en concepto de un ventilador de pie marca "Turena" con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública; por ello y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General a fs. 6 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 9762 de fecha 23 del mes en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 9764-G.

Salta, noviembre 23 de 1951.

Expediente Nº 2481/51.

Visto este expediente en el que el Habilitado Pagador de la Gobernación, solicita el reintegro de la suma de \$ 400.— que fuera entregado al Delegado del Sindicato Obrero de Transporte Automotor, don Manuel Rejón, para que el mismo viajara a Buenos Aires; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la

Provincia, a favor del señor HABILITADO PAGADOR DE LA GOBERNACION, la suma de CUATROCIENTOS PESOS M/N. (\$ 400.—) en concepto de reintegro: debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso 1— Items 1/4— Otros Gastos — Principal c)1— Parcial 45— Orden de Pago Anual N° 65— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9765-G.

Salta, noviembre 23 de 1951.

Expediente N° 2481/51.

Visto el decreto 9764, de fecha 23 del actual, por el que se dispone liquidar a favor de la Habilitación de Pago de la Gobernación, la suma de \$ 400.— en concepto de reintegro; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros,
DECRETA:

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 9764 de fecha 23 de actual.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7636 — EDICTO CITATORIO A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Beneranda Bravo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 0,52 litros por segundo proveniente del Río San Antonio, 9337 m2 del inmueble catastro 206, ubicado en Animaná (San Carlos). En estiaje, tendrá un turno de 5 horas cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Animaná".

Salta, noviembre 29 de 1951.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 30/11 al 20/12/51.

N° 7633 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la "Compañía Azucarera del Norte S. A." tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de seiscientos noventa y tres litros por segundo proveniente del Río de las Piedras, una superficie de novecientos veinticuatro hectáreas de los inmuebles "Río de las Piedras" y

"Santa María" situados en Urundel, Departamento de Orán.

En época de estiaje tendrá derecho a un caudal equivalente al 43% del caudal total del río, quedando supeditado este porcentaje a la reglamentación que sobre los ríos interprovinciales y sus afluentes diera el Congreso de la Nación de acuerdo a expresas facultades conferidas por la Constitución Nacional.

Salta, noviembre 28 de 1951.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 29/11 al 19/12/51.

N° 7631 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ugoлина Novillo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Municipal", 740 m2 del inmueble catastro 294 ubicado en Manzana 28 de Catayate.

Salta, noviembre 28 de 1951.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 29/11 al 19/12/51.

N° 7626 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Angel Salinas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Municipal", 617 m2. del inmueble catastro 640 ubicado en Manzana 24 de Catayate.

Salta, 26 de noviembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta

e) 27/11 al 17/12/51.

N° 7625 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María Salinas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, en turnos de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia Municipal, m2. 502,33 del inmueble catastro 396 ubicado en manzana 24 de Catayate.

Salta, 26 de noviembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta

e) 27/11 al 17/12/51.

N° 7615 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Salomón Abud tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar, con un caudal de 19.80 litros por segundo proveniente del Río Alemania, 37 Has. 7263 m2. del inmueble "San José", catastro 439 del Departamento de Guachipas. — Salta, 21 de Noviembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta

e) 22/11 al 12/12/51.

N° 7614. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que María Mercedes López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de litros 0.23 por segundo proveniente del Río San Antonio, 4437 m2. del inmueble catastro 27, ubicado en Animaná

(San Carlos). En estiaje, tendrá un turno de 2 horas cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Animaná". — Salta, 21 de Noviembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 22/11 al 12/12/51

N° 7584. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Bartolomé Cisneros tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 1,42 litros por segundo a derivar del Río Chuña, pampa 2 Hectáreas 7090 m2, de su propiedad denominada "Corral de Abajo", Catastro 572 ubicada en Coronel Moldes (La Viña). — En época de estiaje tendrá un turno de 10 horas en ciclos de 38 días con todo el caudal de la hijuela "La Posta".

Salta, Noviembre 13 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 14/11 al 4/12/51.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 7617 —

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Llámase a licitación privada para la producción de productos químicos que se detallan a continuación, con destino a la Escuela Agrícola "Dr. Julio Cornejo" de Catayate:

2.000 (DOS MIL) kilos de sulfato de cobre,
250 (DOSCIENTOS CINCUENTA) kilos de azufre en polvo.

3.000 (TRES MIL) kilos de cal viva.

Las propuestas serán abiertas el día 16 del mes en curso a horas 10 en la sede de la Dirección, Santiago del Estero 976. — Salta, Noviembre de 1951

Ing. Agrón. ENRIQUE A. NOZIGLIA
Director General Intino

e) 12/11 al 12/12/51.

N° 7587. — MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA NACION
CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

LICITACION PUBLICA N° 234

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Noviembre de 1951 a las 12 horas, para la contratación de estudios técnicos y particulares de plantaciones, atención é inspección agronómica y provisión de árboles, estacas y semillas para la formación de viveros, huertas, parques y jardines dentro de los establecimientos hospitalarios de este Ministerio.

PLIEGOS Y CONSULTAS: En la Subsecretaría de Construcciones, Dirección de Contabilidad. (Dto. de Licitaciones y Compras), sito en la Avda. Corrientes 2763—3° Piso, de esta Capital y en los Juzgados Federales de las Provincias de Buenos Aires (Cdad. de La Plata), Catamarca, Córdoba, Jujuy, Sgo. del Estero, Sta. Fe, Entre Ríos, La Rioja, Mendoza, Salta, San Luis, Tucumán, La Pampa, Chaco y Juzgados Letrados de los Territorios Nacionales de Misiones, Río Negro y Santa Cruz.

PRESENTACION de las PROPUESTAS: En la sede de la Dirección de Contabilidad, sito en

la Avda. Corrientes 2763/3º Piso, de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en los Juzgados mencionados hasta cinco días antes de la fecha de la apertura.

PRELUPUESTO OFICIAL: \$ 1.979.785.60 m/n.

ROBERTO A. VANETA

Jefe Dto. de Licitaciones y Compras
e) 14 al 30/11/51.

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 7622 — MINISTERIO DE ECONOMIA,
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS
LICITACION PRIVADA

De conformidad a lo dispuesto por Resolución Nº 1323, llámase a licitación privada por el día 11 de diciembre del año en curso, a horas 9, para provisión de equipos y vestuarios con destino al Destacamento de Guardabosques de la Provincia.

El pliego de Condiciones puede solicitarse en Dirección General de Suministros, calle Buenos Aires 177.

Salta, noviembre de 1951.
e) 27/11 al 3/12/51.

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 7641 — CONCURSO DE PRECIOS
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y
OBRAS PUBLICAS
OFICINA DE CONTRALOR DE PRECIOS Y
ABASTECIMIENTO

PROPUESTA DE PRECIO DE VENTA DE CARNE

Llámase a propuesta de precios de venta de para la provisión de carne vacuno, tipo especial o mestizo del sur y carne gorda de la zona, para abastecer el consumo de la población de la ciudad de Salta, por el término de dos meses, a razón de ciento veinte animales diarios y por cuota de hasta 30 reses por proponente entendiéndose carne limpia y puesta sobre balanza y en el matadero de la tablada y conforme al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos, calle Buenos Aires Nº 177, de la ciudad de Salta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día jueves 6 de diciembre próximo a horas doce, en el local de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento.

Se hace presente que, de conformidad con disposiciones vigentes, es obligatoria la concurrencia de todo matarife o traficante de ganado vacuno a esta propuesta de precios de venta.

Salta, noviembre 28 de 1951.
HECTOR LUIS FIGUEROA — Jefe de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento
e) 30/11 al 5/12/51.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 7635 — SUCESORIO — Ramón Arturo Martí, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, declara abierta sucesión José Hermenegildo Fernández y cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores.

Salta, noviembre 20 de 1951.

Habilitada la feria.

e) 29/11/51 al 10/12/51

Nº 7634 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO TANUS. Edictos en BOLETIN OFICIAL Y "Foro Salteño". Habilitase la feria para la publicación.

Salta, 28 de noviembre de 1951.

Jorge Adolfo Coquet

Escribano Secretario.

e) 29/11/51 al 10/12/51.

Nº 7618. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Martí cita por edictos, por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA BURGOS DE MAITA. — Habilitase la feria del mes de Enero. — Salta, Noviembre 23 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 27/11/51 al 8/12/51

Nº 7616 — SUCESORIO. — El doctor Martí, juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SANTANGELO DE PLAZZA. — Salta, 20 de noviembre de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 23/11 al 7/12/51

Nº 7612 — EDICTO. — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por el término de treinta días con habilitación de feria a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MEYER ABRA MOVICH, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

10 de Noviembre de 1951

los Enrique Figueroa, Escribano Secretario.

e) 21/11/51 al 3/12/51

Nº 7603. — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casariego, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de doña Gregoria Elvira Moreno, bajo apercibimiento legal. — Salta 26 de septiembre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 19/11 al 31/12/51.

Nº 7602 — SUCESORIO. — El Doctor Jerónimo Cardozo, Juez de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Manuel Gómez Gutiérrez. — Salta, 5 de Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 16/11 al 27/12/51.

Nº 7601 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a here

deros y acreedores de ALEJANDRO FORTUNATO BONARI, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 14 de noviembre de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 16/11 al 27/12/51.

Nº 7606 SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho en el juicio sucesorio de RAMON CORDOBA. — Salta, noviembre de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario
e) 16/11 al 27/12/51.

Nº 7598 — SUCESORIO: — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez 4a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ANASTACIO ALBESA DUCE. — Salta, 9 de noviembre de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

Nº 7595 — SUCESORIO: — El señor Juez de primera nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BOTINES.

Salta, noviembre 15 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 16/11 al 27/12/51.

Nº 7594. — EDICTO SUCESORIO: — El juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Martí cita por treinta días a los herederos y acreedores de REGINO VISITACION PEREZ. — Salta, Noviembre de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 15/11 al 27/12/51.

Nº. 7581 — SUCESORIO — El Juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS ROBERTO SARAVIA. — Salta, 5 de Noviembre de 1951. — Jorge Adolfo Coquet — Escribano Secretario.

e) 12/11 al 21/12/51.

Nº 7580. — SUCESORIO. — El Sr. Juez Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a los herederos y acreedores de don MANUEL CAMPOS PEDRO. — Salta, Noviembre 8 de 1951. — Jorge Adolfo Coquet, Escribano Secretario.

e) 9/11 al 20/12/51

Nº 7575. — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LEVY y DOÑA NAVORIA FIGUEROA DE LEVY o LEVI. — Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 7 de noviembre de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 8/11 al 19/12/51.

Nº 7571. — SUCESORIO. — Ramón Arturo Martí, Juez Civil Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SANTOS PACHECO o PACHAO DE CA. YATA. — Salta, Noviembre 7 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 8/11 al 19/12/51.

Nº 7564 — SUCESORIO. — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM NAZER o NASER. — Carlos E. Figueroa, Escribano Secretario. — Salta, Noviembre 6 de 1951.
e) 7/11 al 18/12/51

Nº 7563. — SUCESORIO. — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don STEFAN JUAN HADDAD o HADAD. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Salta, Noviembre 6 de 1951.
e) 7/11 al 18/12/51

Nº 7555 — SUCESORIO: El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO DI BELLO. — Salta, Setiembre 7 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 5/11 al 14/12/51

Nº 7556. — SUCESORIO: — Sr. Juez 4ª Nominación cita y emplaza treinta días a herederos y acreedores de Benito Vera. Salta, Noviembre 2 de 1951.
e) 5/11 al 14/12/51.

Nº 7552. — SUCESORIO: — El Juez de 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Andreu o Andreu Álvarez y María o María Encarnación Andreu de Gómez. — Salta, Octubre 31 de 1951.
e) 5/11 al 14/12/51.

Nº 7549 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 4a. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDO RODRIGUEZ. — Salta, Octubre 30 de 1951.
Dr. RAMON R. LEIVA — Secretario Interino
e) 2/11 al 13/12/51.

Nº 7546 — EDICTOS SUCESORIOS:
El señor Juez de 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos Tapia Vilte, bajo apercibimiento legal. — Salta, Octubre 8 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 2/11/51 al 13/12/51.

Nº 7542 — El Señor Juez de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA ALMARAZ DE MENDEZ. — Salta, Octubre 16 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 3/11 al 12/12/51.

Nº 7527 — EDICTOS SUCESORIOS: — El señor Juez de la Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Guillermino Leguizamón, bajo apercibimiento legal. — Salta, 28 de septiembre de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 29/10 al 10/12/51.

Nº 7532. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA DOMINGUEZ DE RADA. — Salta, Octubre 25 de 1951.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 26/10/51 al 7/12/51.

Nº 7527. — SUCESORIO. — El Juez doctor Francisco Pablo Maioli cita a herederos y acreedores de Abraham Colque por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Salta, Octubre 23 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 25/10 al 8/12/51

Nº 7525. — TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez de primera instancia primera nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos o acreedores de Epifanio Rodríguez, y ordena protocolizar el testamento ológrafo del causante. — Salta, octubre 13 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 25/10 al 8/12/51

Nº 7522. — EDICTO. — El Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FEDERICO DE VASCONCELOS. — Salta, Octubre 23 de 1951.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 25/10 al 8/12/51.

Nº 7514. — EDICTO: — El señor Juez de primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE BLAS ARROYO o MORENO y de DONA FRANCISCA MOLINA de ARROYO. Salta, Octubre 23 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 24/10 al 5/12/51.

Nº 7512. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO BERCHAN, bajo apercibimiento legal. — Salta, julio 6 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Sucesorio.
e) 24/10 al 5/12/51.

Nº 7450. — SUCESORIO: — El Sr. Juez de la Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAUOLA CAYO DE FARFAN Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial. — Salta, Julio 30 de 1950.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 22/10 al 3/12/51.

Nº 7495 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil Dr. Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO ORTIZ TABORGA. — Salta, Octubre 13 de 1951. — Carlos E. Figueroa, Secretario.
e) 22/10 al 3/12/51.

Nº 7490 — EDICTOS SUCESORIOS
El Sr. Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Pedro Franco, bajo apercibimiento

legal. — Salta, 16 de octubre de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 22/10 al 3/12/51.

Nº 7488 — SUCESORIO: — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, de 2a. Nominación, Dr. Francisco P. Maioli, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña Leticia Rodríguez de Carazo. Salta, 8 de Septiembre de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Secretario
e) 18/10 al 29/11/51

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7628. — POSESORIO: Habiéndose presentado el Dr. Angel María Figueroa en representación de la Comunidad Franciscana promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble formado por dos lotes de terreno contiguos, situado en la manzana Nº 14 del Plano Oficial de la Ciudad de Orán y limitando al Norte, calle General Güemes; al Sud. Matadero Municipal; al Este, con propiedad de Toribio Gilbert y herederos de Bartolomé Zigarán y al Oeste, Avenida Esquí, con una extensión de 84 metros de norte a sud o sea una superficie de 5.499.60 metros². — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con mejores títulos a dicho inmueble para que comparezcan a hacerlos valer. Hábilitese la feria. — Salta, 21 de Noviembre de 1951. JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 27/11/51 al 8/12/52.

Nº 7607. — POSESION TREINTAÑAL. — LA CINTA MONASTERIO DE GONZA, ante Juzgado de Primera Nominación solicita posesión treintañal terreno en Cafayate, calle Sarmiento, catastró 158, mide frente 30 m., fondo 64.90 m. Limita: Norte, José M. Muñizaga, Mercedes Alanis y Suc. Chacón; Sud, Ana Díaz Gómez, Adán Arroyo y Daniel Vilte; Este, calle Sarmiento; Oeste, Tránsito Cuevas. Riega: Río Chuscha, media hora cada quince días. — Cítanse interesados por treinta días. — Salta, Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 19/11 al 31/12/51.

Nº 7606. — POSESION TREINTAÑAL. — Je. cónimo Cardozo, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita a los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en Cobos, Departamento de General Güemes, de 410 metros cuadrados de superficie. — Limita: Norte, Pedro Mesples; Sud, Cástulo Cisneros; Este, calle pública; Oeste, Rosendo Arroyo. — Posesión solicitada por LIBORIA ARROYO. — Salta, Noviembre 15 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 19/11 al 31/12/51.

Nº 7597 POSESORIO: — El doctor Martí, Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a quienes interese la posesión treintañal de la finca "El Rordo" en el departamento Chicoana, solicitada por MARIA CANDELARIA TARIFA, la que limita: Norte, propiedad de Lucio Abeldano; Este, con Nestor

Patrón Costas; Sud, con "Arroyo Tilián" y Oeste, con Antonio Cadena.
Salta, 16 de octubre de 1951.
ENRIQUE CARLOS FIGUEROA, Escribano
e) 16/11 al 27/12/51.

Nº 7593 POSESORIO. — LUISA y MERCE. DES CORTES, ante Juzgado Primera Instancia Tercera Nominación, solicitan posesión treinta años sobre inmueble ubicado Pueblo Chicoa, que limita: Norte: calle 9 de Julio; Sud, Víctor Fernández; Oeste, José Antonio Ocampo y Este, Antonio Morillo. — Se cita por treinta días a los interesados.
Salta, 25 de octubre 1951.
ANIBAL URIBARRI Secretario
e) 16/11 al 27/12/51.

Nº 7593. — POSESION TREINTAÑAL. — NIÑOLASA CARRAL, ante Juzgado Primera Nominación solicita posesión treinta años dos inmuebles en "El Colte", Seclantás, Molinos. — "LA MORA", catastro Nº 537, Limita: Norte, Valentina Liendo de Oyarzá; Sud, Sucesión Mauricio Choque; Este, Cumbres Apacheta; Oeste, Río Calchaquí. — "EL MOYE", catastro Nº 537 Limita: Norte, Herederos Carlos Guzmán; Sud, Claudio Carral y Fabriciano Arce; Este, Florancio Choque; Oeste, Río Calchaquí. — Riega: Río Calchaquí, Acequia El Colte, todo caudal, cuatro horas y media cada finca, cada doce días. — Citase interesados por treinta días. — Salta, Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 15/11 al 27/12/51.

Nº 7591. — POSESORIO. Esilda A. de Luna, Juan de Dios Luna, Julio S. Luna, Pascual B. Luna, Celedonia F. Luna y Cruz I. Luna de Pérez ante Juzgado Primera Nominación C. y C. solicitan posesión treinta años Fracción Finca Quiscalero, transfondo de Cerro Colorado sita Partido Gualiamá, Dpto. de Rosario de la Frontera, de 5 kilómetros de fondo por 4 de fondo aproximadamente y límites siguientes: N., finca Soledad de Suc. Juan B. Luna; S., finca Zapallar de Banco P. de Salta; E., finca Las Pajitas de Suc. Pereyra y Gómez; y O., finca Santa María de Hros. Juan A. Medina. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos Salta, Noviembre 13 de 1951. JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.
e) 14/11 al 26/12/51.

Nº 7590 — POSESORIO. Felix M. Figueroa ante Juzgado Pra. Nominación C. y C. solicita posesión treinta años de terreno con casa sito en El Naranjo, Dto. de Rosario de la Frontera, de doce hectáreas aproximadamente y limitado: N., sanja que lo separa de terrenos de Suc. Madariaga; S., inmuebles de Suc. Gavina de Torres y Angel R. Cazón; E., terrenos de B. Madariaga, Transito C. de Rodríguez y Suc. Burgos; y O., terreno de Pascuala de Gomez. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta Noviembre 13 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.
e) 14/11 al 26/12/51.

Nº 7582 — POSESION TREINTAÑAL. — El procurador Sr. Hilarión Meneses por don RUFINO QUIROZ demanda reconocimiento del derecho de dominio por prescripción treinta años sobre el inmueble "San Jose de los Valles", sito en Santa Bárbara, Pdo. Las Conchas, Dpto. Catayate, prev. de Salta, con extensión aproximada de 2 kms. de Norte a Sud, por 50 kms. de Este a Oeste, limitado: al NORTE propiedad que fué de Marta Bravo; al NACIENTE la estancia Pampa Grande de herederos de Martín Gómez; SUD propiedad que fué de Camilo Bravo, y PONIENTE el río Calchaquí. Petición ante el Sr. Juez Primera Nominación Civil Dr. Roberto Aranda que cita por treinta días, bajo apercibimiento, a los que se consideren con mejores derechos. Edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. LUNES y JUEVES para notificaciones en Oficina. — Lo que el suscripto hace saber. Salta, Julio 25 de 1950, año del Libertador Gral. San Martín. — Carlos Enrique Figueroa SECRETARIO.—
e) 12/11 al 21/12/51.

Nº 7577. — POSESION TREINTAÑAL. — Ha biéndose presentado el Dr. Cristián Puló, en representación de los herederos de don Juan Patrón Costas, promoviendo juicio de posesión treinta años de los siguientes inmuebles ubicados en la Ciudad de Orán. 1º. Lote de terreno ubicado en la manzana 59, en la intersección de las calles 25 de Mayo (hoy Belgrano) y San Martín (hoy Hipólito Irigoyen), encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de los herederos de Pascual Rios; al Este, con propiedad de Virginia Lucardi de Zonnier; al Sud, con la calle Belgrano, y al Oeste, con la calle Hipólito Irigoyen; 2º Lote de terreno ubicado en la manzana 91, encerrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con la calle 9 de Julio; al Este, con propiedad de Eustaquio Vaca (hoy Dr. Carlos Eckhardt); al Sud, con propiedad de Jacoba Sajia de Amado, y al Oeste, con propiedad de Constantino Knudsen; 3º Lote de terreno ubicado en la manzana 109, encerrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad del Ingenio y Refinería Tabacal; al Este, con propiedad de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino; al Sud, con la calle Guemes, y al Oeste, con la calle Lamadrid. 4º Lote de terreno ubicado en la manzana 113, sobre las calles Sarmiento y San Martín (hoy Hipólito Irigoyen), cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle Sarmiento; al Este, calle Hipólito Irigoyen; al Sud, con propiedad de Eloy Garzon, y al Oeste, con propiedad de Agustín Bas; 5º Chacras 5 y 6, consistentes en dos manzanas de terreno con una extensión de 127.50 mts. de frente por 127.50 mts. de fondo, cada una, encerradas dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de Inocencia Subelza; al Este, con la calle España; al Sud, con propiedad de Inocencia Subelza; y al Oeste, con propiedad de don José Abraham; el señor Juez de primera instancia y primera nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con mejores títulos a dichos inmuebles, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Noviembre 3 de 1951.
JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.
e) 9/11 al 20/12/51

Nº 7559 — POSESION TREINTAÑAL. — ANASTACIO RENE ABAN, ante Juzgado Primera Nominación Civil, solicita posesión treinta años finca "ARBOLITO", en Pichanal, Seclantás, Molinos, Catastro Nº 3; Limita: Norte, José Miguel Mamani; Sud, Juan Erázú; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres Apacheta; Oeste, Miguel Mamani. — Riega Río Calchaquí, Acequia Monte Nieva medio día cada ocho días con medio caudal en abundancia; medio día cada dieciocho días con totalidad caudal en escasez. Citase interesados por treinta días. — Salta, Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 6/11 al 17/12/51.

Nº 7547 — POSESION TREINTAÑAL. — RAUL AGAPITO RODRIGUEZ, ante Juzgado Primera Nominación solicita posesión treinta años finca "Higueritas" en Pichanal, Seclantás, Molinos, catastro 3; LIMITA: Norte, callejón Nacional; Sud, José Miguel Mamani; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres Apacheta; Oeste, Dionisio Liendo. — RIEGA: Río Calchaquí seis horas cada ocho días medio caudal en abundancia y cada dieciocho días en escasez con todo el caudal. — Citase interesados por 30 días. — Salta, Octubre 30 de 1951.
JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 2/11 al 13/12/51.

Nº 7530 — POSESORIO: STELLA LAVAQUE DE ARAMENDI, por ante Juzgado 4a. Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treinta años del siguiente inmueble ubicado en Catayate: Norte: Calle Almagro; Sud: calle Quintana de Niño; Este: Filomena Monasterio, Mercedes de Alaña, Julián Rivero y Miguel Santos Fabian y Oeste: Pedro Perich y "El Colegio" de la Curia de Salta. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 23 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.
26/10/51 al 7/12/51

Nº 7517. — POSESORIO. — El doctor Martí, juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a quienes interese la posesión treinta años de la finca "Las Rosas" del departamento La Candelaria, solicitada por OLEGARIO LEOCADIO JUAREZ, la que limita: Norte, propiedad de Jorge Barrington; Sud, río "Salí" o "Tala"; Este, con Pedro Crisolo Valdéz y Oeste, con Cristian Consino. — Salta, 16 de octubre de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 24/10 al 5/12/51.

Nº 7513. — POSESORIO: — El Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza a interesados por treinta días en juicio posesorio promovido por Alfredo González, inmueble ubicado partido Naranjo, Departamento Rosario Frontera. Límites: Norte, camino públi.

co; Sud. Río Naranjo; Este, sucesión Laureana Avila; Oeste Sucesión Camilo Gómez y Cervera. Catastro 558. — Salta, Octubre 15 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e/24/10 al 5/12/51.

Nº 7503. — POSESION TREINTAÑAL: — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a los que crean tener derechos sobre inmueble en Catayate con terreno con cincuenta por sesenta y seis metros, limitando Norte, Antonio Ibañez; Sud, Yaghi Sihm; Este, Pedro Fortunato Lávaque; Oeste, calle Salta. Posesión solicitada por MARIA ISABEL CANCINO. — Edicto, treinta días. — Salta, 18 de Octubre de 1951. — JORGE ADOLFO OSQUET, Escribano Secretario.

e/23/10/51 al 4/12/51.

Nº 7504. — POSESORIO: El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita a los interesados en el juicio de posesión treintañal deducido por Mercedes Flores de Maidana sobre un inmueble ubicado en Alemania, Guachipas, llamado Santa Rita ó Alto del Alizar, limitando Norte: Modesto Apaza; Sud y Este la peticionante y Oeste Antonia M. de Mag. no. — Salta, Octubre 3 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/23/10 al 4/12/51.

Nº 7497. — POSESORIO: — El Sr. Juez de 3ª Nominación cita y emplaza a interesados en juicio posesorio promovido por ISABEL CARLOTA DIAS DE LOPEZ de un inmueble en el pueblo de Catayate. — Límites y extensión: Norte: calle Vicerío Toscano, mide 25.60 mts. SUD: Victoria Armella, mide 25.60; Este y Oeste: Luis Patrón Cortés, 78 mts. en cada costado. — Partida 115. Salta, septiembre 26 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e/ 22/10 al 3/12/51.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7516. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Se ha presentado el señor Angel J. Usandivaras por don Néstor Patrón Cortés, con poder y títulos bastantes iniciando juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles denominados "VINIACOS" y "LAMEDERO", ubicados en el Departamento de Chicoana de esta Provincia. — La finca "VINIACOS", compuesta de tres fracciones: la primera, denominada "Viniacos", limita: al Norte, con el arroyo seco que baja de las cumbres de Chivilme; por el Sud, con terreno de la señorita Rosa Vargas; por el Poniente con la laguna Yacolí y por el Naciente con el camino carretero que gira de Viniacos y va a Chicoana; la segunda, denominada Chivilme, limita: al Naciente con el camino Caril; al Norte, con propiedad de José M. San-

chez; por el Sud, con propiedad del Ingeniero Domingo Torino y por el Poniente con los herederos de don Juan Arroyo, con la extensión que le dan sus títulos; y la tercera, denominada "Potrero de Cáceres", comprendida dentro de los siguientes límites: al Sud, con el arroyo seco de Viniacos, por el Norte, con propiedad de los señores Vargas y don Juan Arroyo; por el Naciente, con el carril, que va de Chicoana a Puerta de Díaz, y por el Poniente con la expresada laguna y la otra fracción que forma la misma finca "Potrero de Cáceres", con la extensión que le dan sus títulos, tiene por límites: al Norte, con terreno de Wenceslao Arroyo o sus actuales herederos; al Sud, la otra fracción mencionada; al Naciente con el carril de Chicoana a Guachipas, y al Poniente con la expresada laguna de Yacolí o Yacolí. b). — Finca denominada "LAMEDERO", cuyos límites, según títulos son: por el Sud, terrenos de Fabián Vega Mariano Cáceres, Ramón Ortiz, herederos de Pablo Ramos, herederos de Norberto Lraza, Agustín Valdéz, Santiago Yelma y herederos de don Cirilo Ibañez; al Naciente, con terrenos del señor Vega y propiedad de don Timoteo Escalante y al Poniente con herederos de don Narciso Romero y la Estancia de los Romeros, y, al Norte, con terrenos de don Ricardo Masón, Alejo Aguirre y Daniel Moreno. — Con tal motivo el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Ramón Arturo Martí, que entiende en la causa, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Octubre 9 de 1951. — Por presente, por parte y constituido domicilio legal, devuélvase el poder, dejándose certificado en autos; habiéndose llenado los extremos del Art. 570 del C. de Proced. pract. — Téngase por el perito propuesto don José F. Campilongo las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles individualizados en autos y sea previa aceptación del cargo por el perito, que se posesionará del mismo en cualquier audiencia, publicación de edictos durante treinta días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", haciéndose saber a los linderos a las operaciones que se va a realizar. Martes, Viernes o subsiguiente hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Repóngase. — R. A. MARTÍ". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos CARLOS E. FIGUEROA.

Salta, Octubre 23 de 1951.

e/24/10 al 5/12/51.

REMATES JUDICIALES

Nº 7632

—JUDICIAL—

Por Celestino J. Sartini
División de Condominio

El día 20 de diciembre a horas 18, en mi oficina calle Caseros Nº 740, Remataré con la base de \$ 12.000. — m/n. Una propiedad ubicada en esta ciudad Calle San Luis Nº 1854 con la siguientes medidas: 10 metros de frente por 28,50 metros de fondo o sea con una superficie de Doscientos ochenta y cinco metros cuadrados con todo lo plantado y edificado en el mismo. Comprende a la Parcela 9, Manzana 38 b. sección F. Circunscripción 1ª Partida 16546 - Ordena Juez en lo Civil 1ª Instancia 3ª Nominación Dr. Luis Ramón Casermeiro en el juicio División de condominio Bordon Cristina González vs. Morales Vicente. Comisión de arancel — Señal 20%.

Celestino J. Sartini

Martillero Público

e/ 29/11 al 19/12/51.

Nº 7630

—JUDICIAL—

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

El día 8 de Diciembre de 1951 a las 11 horas en 20 de Febrero 12 remataré SIN BASE: Una máquina para fabricar envases de vidrio marca "Schiller" completa, en buen estado de conservación y funcionamiento. El bien se encuentra en poder de su depositario judicial, Sr. Manfred Lindacker, domiciliado en calle Santiago del Estero Nº 91. Ordena Tribunal del Trabajo en juicio "Ordinatio Indemnización por despido y cobro de salarios extraordinarios - Juan Carlos Yáñez vs. Cristalerías Metán Viejo S.R.L." Exp. Nº 087/951. En el acto del remate el 30% como señal y a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Publicaciones BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".

e/ 28/11 al 5/12/51.

Nº 7627

—JUDICIAL—

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

El día 18 de Diciembre de 1951, a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré con BASE de \$ 7.066.66 m/n. las tres partes de la valuación fiscal. Un lote de terreno con frente a la calle Zubiría, entre 12 de Octubre y Aniceto Latorre. EXTENSION: 10 mts. de frente sobre calle Zubiría, por 62,50 mts. de fondo. Superficie 625 mts. LÍMITES: Norte, con lote y fondos del lote 29; Este, calle Zubiría; Sud, con lote 7 y fondos del lote 13; y Oeste, con lote 21. Títulos inscriptos a fl. 389, fas. 424, libro 10 de Títulos de la Cap. Catastro 5852, Secc. B. Manz. 18, parcela 6. Gravámenes anotados a fl. 351, as. 687, Libro 11 de gravámenes de la Cap. Ordena Juez de 3ª. Nom. Civil y Com. en juicio "Sucesorio de Cornelio Aguilera" Exp. Nº 6960/944. En el acto del remate el 20% como señal y a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Publicaciones BOLETIN OFICIAL "Foro Salteño" y "El Tribuno".

e/ 28/11 al 18/12/51.

Nº 7623

POR JORGE RAUL DECAVI — JUDICIAL SIN BASE

El 17 Diciembre 1951, a las 16 horas, en Calle Balcarce Nº 356, donde estará mi bandera de remates, por disposición del Sr. Juez en lo C. y C. de 1ª Nominación, dictada en juicio Testamentario de don Jaime Canudas, subastaré sin base, al contado, los siguientes bienes muebles, al detalle:

1 Biblioteca
1 mesa cedro, chica
1 toilet, 3 lunas
6 sillas Viena
2 sillas esterilla
2 sillones alcohola
1 estante madera
1 juego comedor compuesto:
1 mesa, 1 aparador, 1 trinchante, (cedro)
1 cama hierro
1 mesa luz
1 colchón (1 plaza)
4 almohadas
2 frazadas
1 canasto mimbre
4 fundas
1 báscula
1 estante madera
1 cama hierro (1 plaza)
10 macetas periland
4 carretillas hierro.
4 caballetes madera
1 morsa
2 armarios para herramientas
7 escaleras maderas viejas
3 hojas puertas

323 chapas zinc canaleta, im-
portadas y nuevas
1 mesa para dibujo
1 escritorio roble con 7 cajones
1 sillón escritorio
1 ropero cedro (luna rota)
1 ropero roble
1 sillal baqueta, acolchadas
1 heladera roble, para hielo
4 baules (viejos)
4 perchas madera
1 mesa madera
3 sillas paja
2 mesas para cocina
1 estante útiles cocina
1 cocina económica
1 batería cocina
10 servilletas
1 botellón barro
2 valijas usadas
1 porta lámpara eléctrico
1 tripode teodolito
1 biombo madera
1 estante madera
1 estuche aparato fumigador (incomp.)
2 reglas y 3 escuadras dibujo

jo
3 biombos alpillera
1 biombo madera
3 arañas lámparas
1 reloj mesa
1 juego cristal para agua 18 copas
6 copas cristal (licor)
2 vasos para agua
1 bandeja metal
1 cuchillo caza
1 anillo oro y platino
1 reloj bolsillo, oro, (Longines)
1 revólver, 6 tiros (Tanque) calibre 32
1 galpón con el maderamen y 129 chapas zinc
1 galponcito con el maderamen y 9 chapas zinc
1 habitación madera con 6 chapas zinc
1 habitación cocina con 8 chapas zinc
1 lote tablas y tablones (al bañil)
1 lote tirantes y maderas varias.

1 carrito de mano
15 palas surtidas
1 combo.
6 palas surtidas
1 rollo cable acero
1 rollo soga cáñamo
2 roldanas madera
1 azadera hierro
3 cintas ruleta
3 cerraduras Yale
1 azucarera metal
1 cafetera metal
8 tazas té
4 tazas café
2 cafeteras eléct.
1 cafetera metal
1 sopera aluminio
2 fruteras cristal
1 centro mesa metal
1 jarra vidrio
1 mantequera vidrio
2 fuentes loza
19 platos loza
1 alcusa metal
4 zarandas albañil
1 rollo alambre tejido
2 soportes hierro para letreros

El zinc que se halla sin instalarse se venderá en lotes de 10 chapas.

Exposición en el local indicado para el remate, todos los días de 9 a 12 y de 16 a 19 a partir del día 1º de Diciembre.

Los lotes serán numerados y, no podrá alterarse la cantidad de objetos de cada lote.

El valor de la compra deberá abonarse en el acto del remate. Comisión 10% a cargo del comprador.

J. R. DECAVI — M. P.
e/27/11 al 17.12/51.

Nº 7619 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

El 15 de diciembre próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con las bases que se detallan los siguientes bienes: heladera y vitrina combinada, 4 puertas motor eléctrico corriente continua Nº 284 base \$ 8.250

Heladera Suplex 4 puertas, gabinete madera roble Nº 477 con motor eléctrico Tom-Gim corriente continua 1/2 caballo y demás accesorios base \$ 6.075.

Dos ventiladores: 1 marca Genalex Nº 287, corriente continua y otro Turena Nº 289 corriente continua base \$ 480. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez la Instancia, 3ra. Nominación Juicio: Concurso especial Francisco Marchetti y Cía. vs. Carlos de la Cámara y otro.

e/ 23/11 al 14/12/51

No. 7583 — JUDICIAL — por José Benigno Oliver. El 15 de noviembre próximo a las 18 hs. en Paje Molinedo 292 procederé a vender, sin base, 85 latas aceite 5 litros c/u. "Patito" y 23 botellas anís tipo Sevilla — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación Juicio: Bahilla Rollé de Renzi c/Luis Jorge Silli.

e/ 13 al 15/11/51.

Nº 7623 JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El día Jueves 15 de Noviembre de 1951, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, subastaré:

1º) Inmueble señalado con los Nos. 35/39 de la calle Jujuy. EXTENSION: Frente sobre calle Jujuy 9.53 mts; Contrafrente 5.47 mts. Costado Norte 38.17 mts.; Costado Sud 38.63 mts. LIMITES: Norte, con propiedad de Carmen Torino de Figueroa; Sud, con propiedad herederos Baez; Este, con propiedad de Modesta Outes de Giménez; y Oeste, calle Jujuy. Catastro Nº 10722 Edificación adobes formado 4 habitaciones, 1 baño, techos de teja, pisos de baldosas. BASE \$ 16.666.66; las dos terceras partes de la valuación fiscal.

2º) — Inmueble señalado con los Nos. 41/49 de la calle Jujuy. EXTENSION: Frente sobre calle Jujuy 9.52 mts.; Contrafrente 17.31 mts.; Costado norte 38.63 mts.; Costado Sud 19.10 mts. Costado Este 7.50 mts.; Costado Oeste 20.52 mts. LIMITES: Norte, con propiedad herederos Baez; Sud, con propiedad de Baldomero Quijano y herederos de Escolástica Torres; Este, con propiedad de Modesta Outes de Giménez; y Oeste, calle Jujuy. Catastro Nº 450. Edificación adobes formando 2 habitaciones, 1 cocina, 1 baño, techos de caña y zinc, pisos de baldosa. BASE \$ 19.000.00; las dos terceras partes de la valuación fiscal.

ción fiscal.

Títulos de las 2 propiedades inscriptos en Libro 5 Reg. Inmuebles fl. 81 as. 1.

Ordena Juez de 1ra. Instancia, 1ra. Nominación Civil y Comercial en juicio "Sucesorio de Anselmo Baez" Expte Nº 19677/935. En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Publicaciones: "Boletín Oficial", "Foro Salteño", y "El Tribuno".

e/ 25/10 al 30/11/51

CITACION A JUICIO

Nº 7554 — CITACION A JUICIO: — El Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial Dr. Pablo Maioli cita por término veinte días en juicios "reconocimiento de filiación legítima solicitado por Cruz Daza" a los herederos de Esteban Daza y Tomás Arroyo de Daza bajo apercibimiento designarles el Defensor Oficial para que los represente. Salta, Octubre 31 de 1951. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secreto.

e/5 al 30/11/51.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 7621 — EDICTO — RECTIFICACION DE PARTIDA. En el juicio caratulado: "Expedien-

te N° 19.123 — ORDINARIO — RECTIFICACION DE PARTIDAS s[por] EUSEBIO R JUAREZ y BENJAMINA JUAREZ por intermedio del Señor Defensor de Pobres que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del doctor Francisco Pablo Maioli, Secretario del escribano público señor Giliberti Dorado, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, 27 de setiembre de 1951. Y VISTOS: " estos Autos: "Ord. — Rectificación de par. " tnda s[por] Eusebio R. Juarez y Benjamina " Juarez por intermedio del Sr. Defensor de " Pobres, para proveer a los autos llamados a " fs 16 via. RESULTANDO: a fs. 7 comparece " el señor Defensor de Pobres en representa " ción de Eusebio R. Juarez y Benjamina de " Juarez, solicitando rectificación de las sigui. " entes partidas: a) — Acta de matrimonio " N° 116, fo. 198 — Salta, capital —b) — " Acta de nacimiento N° 845, fo 300 — T. " 152, capital. c) Acta de nacimiento N° 1814 " fo. 105. T. 143, capital. Pide se rectifiquen " en cuanto al nombre de la solicitante que " es Benjamina y no Blanca como errónea " mente figura. Evacuado el traslado por el " Sr. Fiscal y abierta a prueba de causa, se " produce la que certifica el actuario a fs. 18 " Llamados los autos para resolver y con. " sentido queda el juicio en estado de sen. " tencia, y CONSIDERANDO: Que la prueba " documental producida acredita fehaciente. " mente que el verdadero nombre de la so. " licitante es BENJAMINA y no BLANCA, co. " mo aparece en las partidas que se trata " de rectificar. Que dicha prueba se encuen. " tra corroborada con las declaraciones ju. " radas de los tetigos Sres. Damian Leal y " Manuel Octavio Ruiz Moreno quienes de. " muestran tener pleno conocimiento de los " hechos sobre los que declaran y merecen " fe al tribunal. Por ello, la conformidad del " Sr. Defensor y Sr. Fiscal Judicial, FALLO: " HACIENDO LUGAR a la demanda, en todas " sus partes, y ORDENANDO EN CONSECUEN. " CIA la rectificación de las partidas de que " se trata, en la forma pedida. Publíquese el " presente fallo por el término de ocho días " en un diario de esta ciudad (art. 28 Ley " 251. Cópiese, notifíquese y archívese. FRAN. " CISCO PABLO MAIOLI".

Lo que el suscrito escribano Secretario ha ce saber a los interesados por medio del pre. sente edicto. Salta, 21 de noviembre de 1951. El: 16 via. Vale. Edo.: p - Vale. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.

26/11 al 5/12/51

ADICION DE NOMBRE

N° 7624. — ADICION DE NOMBRE. — En la demanda entablada por doña CARMEN ROSA BALCEDA de BARRIOS, casada con don Juan Luis Barrios, para que le sea agregada en su partida de nacimiento el nombre de ROSA, por figurar tan solo con el de CARMEN se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, se transcribe a continuación: "Salta, Noviembre 15 de 1951. — FALLO: — Haciendo lugar a la demanda instaurada y ordenado en consecuen. cia, en la partida de nacimiento de Carmen Balceda, Acta N° 864, levantada en Cerrillos, Capital del Departamento del mismo nombre de este Provincia, el día 24 de Setiembre de

1909, en el sentido de que el nombre de CARMEN con que figura inscripta la peticionante, se le adicione el de ROSA, luego de aquel. Cópiese, publíquense los edictos de ley, notifíquese y repóngase. Oficiase. — R. Arturo Martí, Juez en lo Civil y Comercial de 4° Nominación. — Salta, Noviembre 26 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/27/11 al 6/12/51.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 7639 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. Por disposición del Señor Juez de la Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, el Secretario que suscribe hace saber que en juicio caratulado: "Ejecutivo — Francisco Moschetti y Cia. vs. Julio A. Yové", el señor Juez de la causa ha dictado a fs. 17v. 18 la sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Salta, Noviem. bre 19 de 1951. Autos y Vistos: Este juicio. . . "RESUELVO: Ordenar se lleve adelante esta " ejecución hasta que el acreedor se haga in. " tegro pago del capital reclamado, y sus ace. " sorios legales, con costas, a cuyo efecto regu. " lo los honorarios del Procurador Santiago " Esquíu en la suma de cuatrocientos pesos " m/n. (Art. 2.º 6 y 17 de la Ley 1098). Cópiese, " notifíquese y publíquese de acuerdo a lo dis. " puesto por el art. 460 del C. de Proc. Repón. " gase Ramón Arturo Martí

Salta, noviembre 27 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA.

Secretario

e) 30/11 al 4/12/51

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 7637 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y SIETE. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno; ante mí, Abelardo Gallo, escribano titular del Registro trece y testigos que al final se expresan, comparecen: los señores Mariano Hernández de la Roca, casado en primeras nupcias con Dolores Medina Arellano, español, y don Ernesto Mussini, casado en primeras nupcias con Dolores Hernández, italiano; ambos comparecientes mayores de edad, domiciliados en esta ciudad en la calle Caseros número mil seiscientos treinta y siete, hábiles, a quienes de conocer doy fe, y dicen: —Que han convenido en la constitución de una sociedad de responsabilidad Limitada, la que formalizan por este acto en los siguientes términos: PRIMERO: —Ambos comparecientes como únicos socios, constituyen una sociedad de responsabilidad Limitada la que tiene por objeto la explotación del comercio en el ramo de compra-venta de automotores en general, estación de servicio, reparaciones, y cualquier negocio que se relacione con ese ramo. — SEGUNDO: —La sociedad girará bajo la razón social de "Nort Diessel—Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio y asiento principal de sus operaciones en esta ciudad de Salta en la calle Caseros número mil seiscientos cincuenta y nue-

va. — TERCERO: —El término de duración de la sociedad queda fijado en cinco años, contado desde el día ocho de octubre del corriente año mil novecientos cincuenta y uno, en que comenzaron de hecho las operaciones sociales, retro trayendo a esa fecha los efectos de este contrato, ratificando los actos, todas las operaciones realizadas por la misma hasta hoy. — CUARTO: —El capital de la sociedad es de Doscientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por dos mil trescientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, aportado por ambos socios por partes iguales, o sea mil ciento setenta y cinco cuotas cada uno, capital que queda integrado en marcas de las, muebles, útiles, maquinarias, enseres, créditos a cobrar y la suma de un mil seiscientos treinta y cuatro pesos con veinte centavos en dinero efectivo, depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la sociedad que se constituye por este acto, cuyo boleto de depósito el suscrito escribano tiene a la vista, aportes que figuran en el inventario practicado por los comparecientes con intervención de un contador público, con fecha ocho de octubre último, y que en veintitres fojas útiles se incorporan a esta escritura, cuyos bienes transfieren los contratantes a favor de la sociedad, aceptando ésta por su parte esta transferencia, a la vez que toma a su cargo el pasivo que figura discriminado en el referido inventario. — QUINTO: —La dirección y administración de la sociedad en sus relaciones internas y externas, será desempeñada por los dos socios como gerentes, teniendo ambos indistintamente el uso de la firma social en todas las operaciones en que aquella intervenga, no pudiendo comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas, garantías, ni en negociaciones ajenas al giro de su comercio; además, los socios deberán dedicar todo su tiempo y actividad a la administración y atención de la sociedad, tendrán las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios; así sin que esta enumeración sea limitada, los socios podrán: Adquirir por título oneroso toda clase de bienes muebles pagando el precio y forma de pago; tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; comprar y vender toda clase de mercaderías, materiales, muebles y útiles, herramientas, máquinas, productos y demás elementos afines para la clase de negocios de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma; ajustar locaciones de servicio; transferir; comprometer las causas a la decisión de árbitros o arbitradores; conceder esperas o quitas; otorgar y aceptar daciones en pago; verificar consignaciones o depósitos de efectos o de dinero; constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liquidadora en los juicios de concursos o quiebras; cobrar y pagar deudas activas o pasivas; percibir el importe de toda clase de créditos a favor de la sociedad; contraer préstamos de dinero; hacer manifestaciones de bienes; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los Bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas, a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes y toda clase de títulos de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, endosante o avalista; adquirir, enajenar, ceder o negociar de

cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación y conferir a tales fines poderes especiales o generales; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas agrarias; celebrar contratos de arrendamientos, de fletamentos, transportes y acarreos; expedir y/o endosar conocimientos, guías, cartas de portes celebrar contratos de seguros, de fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, con facultad para emitir cartas de crédito, de mutuo, de comodato y de gestión de negocios ajenos; otorgar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios y en general, realizar todos los actos necesarios ordinarios de la administración de la sociedad atento el objeto de la misma. — SEXTO: —Anualmente, en el mes de octubre, se practicará un balance general e inventario del giro social, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que realice los socios cuando lo deseen. De las utilidades líquidas y realizadas de cada balance anual se reservará el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital; y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas en caso de que las hubiere, serán soportadas por los mismos en igual proporción. — SEPTIMO: —Cada uno de los socios gozarán en su calidad de gerentes, de las siguientes asignaciones mensuales, como sueldo: El socio señor Mariano Hernández de la Rosa, quinientos pesos, y el socio señor Ernesto Mussini, de un mil pesos, que se imputará a la cuenta de "Gastos Generales". — OCTAVO: —Queda especialmente convenido entre los contratantes que ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas de capital que les pertenecen en la sociedad, sin el absoluto consentimiento del otro socio. — NOVENO: —Los socios gerentes no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de su comercio. — Tampoco podrán realizar por cuenta propia operaciones de las que tiene por objeto la sociedad, ni asumir la representación de personas o sociedades que ejerzan la misma industria y comer-

cio. — DECIMO: En caso de fallecimiento de uno de los socios, se practicará de inmediato un inventario y balance general del giro social, y el sobreviviente podrá adquirir el valor del resultante del balance referido del haber social del socio fallecido, abonando a sus herederos el importe del capital y utilidades que resulten de dicho balance, en cuatro cuotas semestrales vencidas, sin interés. — DECIMO PRIMERO: —En caso de pérdidas que alcancen al treinta por ciento del capital social, cualesquiera de los socios podrá exigir la disolución de la sociedad. — DECIMO SEGUNDO: —Si al vencimiento del término de este contrato los socios no resolvieran prorrogar la sociedad se procederá a su liquidación mediante propuestas recíprocas para quedarse con el activo y pasivo, de la misma, propuestas que deberán hacerse con dos meses de anticipación y en sobres cerrados, aceptándose las más ventajosas por su monto, condiciones y garantía ofrecida. — DECIMO TERCERO: —La voluntad de los socios será expresada en un Libro de Actas que se llevará al efecto, la que previa aprobación será suscrita de conformidad por los mismos. — DECIMO CUARTO: —Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia de la sociedad, su disolución y liquidación, será sometida a la decisión de árbitros, nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para el caso de que estos no se pusieran de acuerdo, cuyo fallo sin forma de juicio será inapelable. — Bajo las cláusulas y condiciones expresadas precedentemente, los contratantes dan por constituida esta sociedad, y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les es la presente a los contratantes, ratifican su contenido y firman como acostumbra hacerlo por ante mí y los testigos don Emilio Díaz y don Manuel Collado, vecinos, hábiles, a quienes de conocer doy fe. — Esta escritura redactada en cinco sellos notariales numerados: correlativamente desde el ocho mil cuatrocientos setenta y seis al ocho mil quinientos ochenta y cinco, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio trescientos noventa y siete; doy fe. — Sobre raspado: años—en—: vale. — Mariano Hernández de la Rosa. E. Mussini. — Tgo: Emilio Díaz. — Tgo: M. Collado. — Ante mí: Abelardo Gallo. — Hay un sello y una estam-

pilla. — CONCUERDA con su matriz; doy fe. — Para "Nort Diesel—Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido esta primera copia que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: y—q—nd.— Vale.
ABELARDO GALLO — Escribano Nacional
e) 30/11 al 6/12/51.

AVISOS VARIOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos las ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1948.
EL DIRECTOR

BALANCE ADMINISTRATIVAS CONTADURIA GENERAL

N° 7638.

Resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia, desde el 1° al 30 de Setiembre de 1951

INGRESOS

A Saldo en Caja del mes de Agosto de 1951.		\$ 1.181.491.88
" CALCULO DE RECURSOS 1951.		
Rentas Generales Ordinarios	\$ 1.749.937.—	
Rentas Generales con Afectación Especial	" 48.744.65	
Recursos Especiales	" 18.093.73	" 1.816.775.38
" REC. DE PEPART. AUTARQUIC. Y MUNICIPALIDADES		
Administración Vialidad de Salta	\$ 63.560.—	
Consejo General de Educación	" 123.05	
Administración General de Aguas de Salta	" 716.45	" 64.399.50

" CUENTAS ESPECIALES		
Depósitos en Garantía	\$ 39.045.30	
Sueldo Contador Hotel Salta	" 400.—	
Dirección Provincial de Turismo — Excursiones	" 492.98	
Colegio de Escribanos — Sellado Notarial	" 770.—	" 40.708.28
" FONDOS DISPONIBLES		
Banco Provincial de Salta		
Rentas Generales	\$ 3.910.173.67	
Banco Nación Argentina — Salta		
Rentas Generales	" 3.309.097.30	
Banco Nación Argentina — Buenos Aires		
Retención Servicio Ley 770	" 424.657.50	" 7.643.928.47
FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL		
Banco Provincial de Salta		
Gobierno de la Provincia — Fondos Convenio Ley 628	\$ 801.799.27	
Fondos Pavimentación Pueblos de Campaña	" 404.649.57	
Fondos Plan Nacional Obras — Decreto 16515	" 408.232.15	
Depósitos en Garantía	" 6.711.—	
Partic. Municip. — Ley Activ. Lucrativas	" 405.000.—	" 2.026.391.99
" VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO		
Caja de Jubilaciones y Pensiones	\$ 344.059.23	
Retención Ley 828 — Seguro Colectivo Obligatorio	" 10.797.60	
Bco. Hipotecario Nacional — Ley 12962 — Art. 18º	" 5.385.07	
Retención Ley 12715	" 116.92	
Embargos Orden Judicial	" 1.493.—	
Depósitos en Suspense	" 1.962.318.95	
Sueldos y Varios Devueltos	" 2.937.40	" 2.327.108.07
" PAGOS POR PRESUPUESTO 1951		
Gastos en Personal	\$ 11.538.25	
Otros Gastos	" 1.057.30	
Plan de Obras	" 8.752.28	\$ 21.347.83
" DEUDAS A CORTO PLAZO		
Letras de Tesorería		" 1.957.080.—
" RECURSOS NO PRESUPUESTOS 1951.		
Devoluciones Ejercicios Anteriores		
Ejercicio Año 1949	\$ 3.631.48	
Ejercicio Año 1950	" 724.98	" 4.356.46
" DOCUMENTOS EN GARANTIA		
		" 18.270.—
" CARGOS POR VALORES FALTANTES		
Eduardo Alemán — Comisión Sellado		" 400.—
		\$ 17.102.257.86

EGRESOS**Por REPART. AUTARQUIC. Y MUNICIPALIDAD. CTAS. CTES.**

Administración Vialidad de Salta		
Fondos Vialidad Ley 652	\$ 80.438.97	
Administración Vialidad — Ley 380	" 12.141.18	\$ 92.580.15
Consejo General de Educación		
Art. 52º Constituc. de la Provincia	\$ 963.672.58	
Artículo 80º — Ley 68	" 123.05	" 963.795.63
Administración General de Aguas de Salta		
Art. 196º Constitución de la Provincia	\$ 130.480.43	
Ley 775 — Artículo 100º	" 716.45	" 131.196.88

Municipalidades de la Provincia			
Municipalidad de Salta — Capital	\$ 390.000.—		
" " Cañayate	" 20.000.—		
" " San Lorenzo	" 5.000.—		
" " Metán	" 30.000.—		
" " 17 de Octubre	" 5.000.—		
" " Las Lajitas	" 15.000.—		
" " Cachi	" 5.000.—	" 470.000.—	" 1.657.572.66
" FONDOS DISPONIBLES			
Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales	\$ 4.445.117.13		
Banco Nación Argentina — Salta			
Rentas Generales	" 2.649.151.08		
Banco Nación Argentina — Buenos Aires			
Retención Servicio Ley 770	\$ 142.225.38		
Retención Servicio Ley 292	" 6.619.80	" 149.845.18	" 7.243.113.39
" FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL			
Banco Provincial de Salta			
Depósitos en Garantía	\$ 39.045.30		
Part. Munic. Ley Activid. Lucrativas	" 80.141.45	" 119.186.45	
" VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO			
Caja de Jubilaciones y Pensiones	\$ 344.059.23		
Retención Ley 828 — Seguro Colectivo Obligatorio	" 10.797.50		
Retención Ley 12715	" 116.92		
Embargos Orden Judicial	" 1.345.90		
Banco Hipotecario Nacional — Ley 12962 — Art. 18°	" 5.385.07		
Sueldos y Varios Devueltos	" 50.89	" 361.755.51	
" PAGOS POR PRESUPUESTO 1951.			
Gastos en Personal	\$ 2.380.694.65		
Otros Gastos	" 1.025.931.21		
Plan de Obras	" 1.239.042.88	" 4.645.668.74	
" VALORES A REGULARIZAR			
Pagos Anticipados — Decreto 7683/1949		" 218.224.76	
" TESORERIA GENERAL — DOCUMENTOS EN GARANTIA			
		" 18.270.—	
" TRABAJOS Y OBRAS PUBLICAS			
Fondos Convenio Ley 628 — Agas		" 801.799.27	
" CALCULO DE RECURSOS 1951			
Rentas Generales Ordinarios			
Renta Atrasada — Yerbajes en Tierras Fiscales		" 240.50	
" CUENTAS ESPECIALES			
Sueldo Contador Hotel Salta	\$ 444.—		
Depósitos en Garantía	" 6.711.—		
Colegio de Escribanos — Sellado Notarial	" 770.—	" 7.925.—	
" Saldo en Caja que pasa al mes de Octubre de 1951.			
		" 2.028.501.58	
		\$ 17.102.257.86	

SALTA, 5 de Noviembre de 1951.

Vº Bº

BELINDA M. ULIVARRI
Sub Tesorera Gral. de la Provincia

F. HUMBERTO GIFFRE
Contador Mayor Interino Contaduría General de la Provincia